

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia presencial del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Coordinador General, D. Manuel Delgado Torres, del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los dos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 07/11/2023.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 07/11/2023, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE CORDOBILLA, EJERCICIO 2023.-

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): C85F 02A2 B78E C74D D6A9, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, D^a. MARÍA DEL MAR DELGADO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 4 AÑOS DE LA GUARDERÍA DE CORDOBILLA PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2023.

El Ayuntamiento de Puente Genil, sensible a las necesidades de los vecinos y vecinas de la Aldea de Cordobilla, y en atención a la promoción de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad, en las que podemos encuadrar las actividades asistenciales a la población infantil de 0 a 3 años, viene colaborando de forma activa con la Asociación de Padres y Madres de Niños y Niñas Menores de 4 años de la Guardería de Cordobilla, aunando esfuerzos para conseguir mayores cotas de bienestar social, especialmente en los núcleos de población local donde menos recursos y oferta existe, como son las aldeas de Puente Genil.

Tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación de Padres de Niños y Niñas Menores de 4 años de la Guardería de Cordobilla, se sienten implicados en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad, y para ello, quieren

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen servicios de asistencia y atención a los hijos e hijas de familias trabajadoras.

En el marco de esta colaboración para el presente ejercicio 2023, se plantea la firma del presente Convenio para la financiación en parte de los gastos derivados de la prestación de un servicio asistencial, que posibilite la conciliación de la vida familiar y laboral sobre todo de la mujer de la Aldea y garantice la guarda y asistencia de los menores, llenando de contenido con actividades asistenciales, lúdicas y recreativas.

En el presente convenio se contempla una subvención de 2.000,00€, que irá con cargo a la partida presupuestaria 321.0.480.29 del presupuesto municipal aprobado para 2023 con la denominación “Convenio de colaboración AMPA de Cordobilla”, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, y que se recogen en el convenio.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- La aprobación del borrador del convenio de colaboración con CSV 871F 2057 27F7 9020 CD44, entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Padres y Madres de Niños y Niñas Menores de 4 años de la Guardería de Cordobilla, para el ejercicio 2023, convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente GEX 2023/21765.

2.- Facultar al alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.

3.- Su publicación en el tablón de edictos, portal de transparencia y página web del Ayuntamiento.

La concejala delegada de Educación, Cultura y Turismo (Fdo. Electrónicamente).”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS/AS MENORES DE 4 AÑOS DE LA GUARDERÍA DE CORDOBILLA.

REUNIDOS:

De una parte, D. S.M^a.V.A., alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y

De otra parte, D. R.M^a.C.A., con D.N.I. ***8948**

INTERVIENEN:

D. S.M^a.V.A., en calidad de alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. R.M^a.C.A. en nombre y representación de la Asociación de Padres y Madres de Niños/as Menores de 4 años de la Guardería de Cordobilla, (en adelante LA ASOCIACIÓN) con C.I.F: G-14092530, sede social RONDA NORTE S/N, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía nº 01520, como presidente de la misma.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

UNO. - Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 8 tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Específicamente tiene competencia para la adopción de acciones en materia de igualdad, según lo establecido en el art 25 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El artículo 37 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece entre otras medidas que se deberá facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, propiciando la proximidad de las dotaciones y los servicios minimizando los desplazamientos y tiempos de acceso, se coordinará los horarios laborales con los centros educativos, así como impulsar los servicios para que se facilite el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores.

DOS. - El Ayuntamiento de Puente Genil, es titular del inmueble situado en Plaza Mayor, s/n de Cordobilla.

TRES. - La Asociación, que tiene su domicilio social en C/ RONDA NORTE S/N de Cordobilla, y el edificio de titularidad municipal donde se ubica la guardería en Plaza Mayor, s/n, tiene como fines:

- A).- Canalizar las relaciones de los padres y madres con la dirección y profesorado del Centro.
- B).- Colaborar con la dirección y profesorado en la elaboración de las normas de organización interna y funcionamiento del centro.
- C).- Representar y defender los intereses de los padres y madres en materia educativa.
- D).- Participar en la planificación y realización de las actividades complementarias del Centro.
- E).- Colaborar con el Centro en la ampliación y mejora de sus instalaciones y servicios, previa autorización y asesoramiento de los de la administración.
- F).- Organizar actos de convivencia, conferencias, cursillos, etc. entre los asociados, a fin de proporcionar a los padres y madres orientaciones relacionadas con su misión educativa.
- G).- Contribuir económicamente a la realización de actividades extraescolares del centro, con los medios de que disponga la Asociación.
- H).- Gestionar en los organismos públicos y privados para el mejor funcionamiento del centro.
- I).- Defender los derechos de los niños y niñas.
- J).- Colaborar con otras asociaciones e instituciones del municipio legalmente constituidas para conseguir en sí un mejoramiento del municipio en todos sus aspectos.

Que la Asociación, de carácter asistencial, atiende de forma regular a la población infantil de 0 a 3 años. Dedicar tiempo a construir una rutina elaborada para beneficiar a dicha población y en la que existen espacios de recreación, alimentación, lúdicos y de descanso y donde los menores se integran a un cuidado más personalizado en donde aprenden valores y hábitos.

CUATRO. - Que uno de los retos para las familias de hoy en día es la conciliación familiar, con las necesidades horarias de los padres y madres procurando, además, que ese tiempo sea creativo y de calidad. Que una de las consecuencias de la incorporación de las mujeres al mercado laboral, además del reparto de responsabilidades en los ámbitos profesional y privado, es la necesidad de conciliar familia y trabajo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

CINCO. - Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la asociación se sienten implicados en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad, y para ello, quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen servicios de asistencia y atención a los hijos e hijas de familias trabajadoras.

SEIS. - Que en el presupuesto general aprobado para el ejercicio 2023 de este Ayuntamiento, se ha destinado la aplicación presupuestaria 321.0. 480.29 dotada con 2.000 euros para concesión de la subvención a favor de la Asociación de Padres y Madres de niños/as menores de cuatro años de la Guardería de Cordobilla.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base de ejecución nº 19 del Presupuesto general consolidado para el ejercicio 2023.

SIETE. - Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre Asociación de Padres y Madres de niños/as menores de 4 años de la Guardería de Cordobilla y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3210 480 29 para el ejercicio 2023, para el desarrollo de un programa de actuación a través de convenio de colaboración con la AMPA de Cordobilla, que posibilite la conciliación de la vida familiar y laboral sobre todo de la mujer, y garantice la guarda y asistencia de los menores.

SEGUNDA. - PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

La realización de un programa asistencial en la guardería para niños y niñas menores de cuatro años, que posibilite la igualdad entre hombres y mujeres propiciando la conciliación de la vida familiar y laboral, sobre todo de la mujer de la Aldea y garantice la guarda y asistencia de los menores. El horario de realización del programa asistencial de guardería es de 8:30 a 16:30 horas

Todos los trabajadores/as contratados/as por la Asociación deberán estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La Asociación deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En virtud del acuerdo de cesión gratuita temporal del uso del inmueble por el plazo de treinta años adoptado por el Pleno en sesión de 30 de julio de 2012, el Ayuntamiento ostenta facultades de inspección y control, cuyos representantes podrán recabar la información oportuna a efectos de constatar el cumplimiento del Convenio, y la Asociación está obligada a tener contratada una Póliza de Seguros que cubra la responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios materiales y personales que sean debidos al ejercicio de la actividad. Asimismo, deberá dar cobertura a los daños y perjuicio experimentados por el Centro que sean debidos al funcionamiento normal o anormal de la actividad.

Se compromete además la Asociación a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Educación, Igualdad y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La Asociación destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000€) a sufragar los gastos de las actividades lúdicas y de recreo que se recogen en la cláusula CUARTA.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2023.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3210 480 29 para el ejercicio 2023 y la cuantía de la subvención es 2.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Material y/o actividades lúdicas y recreo: *Taller actividad lúdica ecuestre *Taller Yoga	octubre, noviembre y diciembre/23	1.200€ 800€

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2023

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención se abonará anticipadamente con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3210 480 29 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES7801825237970000018811, de la Entidad financiera de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

En cualquier caso, previo pago anticipado de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

A).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

B).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

C).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

D).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.- El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

Reintegro.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1.- Transcurso del plazo pactado.
2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

3.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

PUBLICIDAD:

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio, en fecha consignada en las firmas.

En Puente Genil, Fdo. electrónicamente.

Fdo.: S.Mª.V.A.

Fdo.: R.M.C.A.

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE CORDOBILLA EN EL EJERCICIO 2023.

GASTOS	
Actividades lúdicas y recreo:	
Taller Ecuestre	1.200€
Taller Yoga	800€
TOTAL PRESUPUESTO GASTO	
	2.000 €
INGRESOS	
Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil	2.000 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023

ASOCIACIÓN: Asociación de padres de niños menores de 4 años de Cordobilla

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2023

1.- DOMICILIO:

2.- C.I.F./N.I.F.: TELÉFONO:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: Asociación de padres de niños menores de 4 años de Cordobilla Ejercicio: 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba suscrito entre la Asociación de padres de niños menores de 4 años de Cordobilla y el Ayuntamiento de Puente Genil.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS
CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL						

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

1.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas, así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN SAN PEDRO DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS, GUARDERÍA SOTOGORDO, EJERCICIO 2023.-

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): F77B 0104 C9E1 33E7 897E, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, D^a. MARÍA DEL MAR DELGADO ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN SAN PEDRO DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 4 AÑOS DE LA GUARDERÍA DE SOTOGORDO PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2023.

El Ayuntamiento de Puente Genil, sensible a las necesidades de los vecinos y vecinas de la Aldea de Sotogordo, y en atención a la promoción de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad, en las que podemos encuadrar las actividades asistenciales a la población infantil de 0 a 3 años, viene colaborando de forma activa con la Asociación San Pedro de Padres y Madres de Niños y Niñas Menores de 4 años de la Guardería de Sotogordo, aunando esfuerzos para conseguir mayores cotas de bienestar social, especialmente en los núcleos de población local donde menos recursos y oferta existe, como son las aldeas de Puente Genil.

Tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación San Pedro de Padres y Madres de Niños y Niñas Menores de 4 años de la Guardería de Sotogordo, se sienten implicados en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad, y para ello, quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen servicios de asistencia y atención a los hijos e hijas de familias trabajadoras.

En el marco de esta colaboración para el presente ejercicio 2023, se plantea la firma del presente Convenio para la financiación en parte de los gastos derivados de la prestación de un servicio asistencial, que posibilite la conciliación de la vida familiar y laboral, sobre todo de la mujer de la Aldea, y garantice la guarda y asistencia de los menores, llenando de contenido con actividades asistenciales, lúdicas y recreativas.

En el presente convenio se contempla una subvención de 2.000,00€, que iría con cargo a la partida presupuestaria 3210 480 01 del presupuesto municipal aprobado para 2023, con la denominación “Convenio de colaboración AMPA de Sotogordo”, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

1.- La aprobación del borrador del convenio de colaboración con CSV B4C3 BE95 33B8 3D0C AFE1, entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Padres y Madres de Niños y Niñas Menores de 4 años de la Guardería de Cordobilla, para el ejercicio 2023, convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente GEX 2023/21763.

2.- Facultar al alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.

3.- Su publicación en el tablón de edictos, portal de transparencia y página web del Ayuntamiento.

La concejala delegada de Educación, Cultura y Turismo

(Fdo. Electrónicamente)"

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN SAN PEDRO DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 4 AÑOS DE LA GUARDERÍA DE SOTOGORDO.

REUNIDOS

De una parte, D. S.Mª.V.A., alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558*

De otra parte, Dña. C.R.R., con D.N.I. ***4840**

INTERVIENEN:

D. S.Mª.V.A., en calidad de alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña. C.R.R. en nombre y representación de la Asociación San Pedro de Padres y Madres de niños y niñas menores de 4 años de la guardería de Sotogordo, (en adelante LA ASOCIACIÓN) con C.I.F: G- 14202329, sede social en C/ Manuel Arroyo 22 y número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía 01709, como presidenta de la misma, representación que ostenta en virtud de acuerdo adoptado en Asamblea de la Asociación de fecha 30 de enero de 2023.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

UNO. - Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 8 tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Específicamente tiene competencia para la adopción de acciones en materia de igualdad según lo establecido en el art 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

El artículo 37 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece entre otras medidas que se deberá facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, propiciando la proximidad de las dotaciones y los servicios minimizando los desplazamientos y tiempos de acceso, se coordinará los horarios laborales con los centros educativos, así como impulsar los servicios para que se facilite el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores.

DOS. - El Ayuntamiento de Puente Genil, es titular del inmueble situado en la C/ Fray Rafael Pozo Bascón, s/s (antigua calle Pablo VI)

TRES. - La Asociación San Pedro de Padres y Madres de niños y niñas menores de 4 años de la guardería de Sotogordo, que tiene su domicilio social en la calle Manuel Arroyo 22, y el edificio de titularidad municipal de la guardería en calle Fray Rafael Pozo Bascón, s/n de Sotogordo (antigua calle Pablo VI), tiene como fines la atención socioeducativa de niños y niñas de 0 a 3 años.

Que la Asociación, de carácter asistencial, atiende de forma regular a la población infantil de 0 a 3 años. Dedicar tiempo a construir una rutina elaborada para beneficiar a dicha población y en la que existen espacios de recreación, alimentación, lúdicos y de descanso y donde los menores se integran a un cuidado más personalizado en donde aprenden valores y hábitos

CUATRO. - Que uno de los retos para las familias de hoy en día es la conciliación familiar, con las necesidades horarias de los padres y madres procurando, además, que ese tiempo sea creativo y de calidad. Que una de las consecuencias de la incorporación de las mujeres al mercado laboral, además del reparto de responsabilidades en los ámbitos profesional y privado, es la necesidad de conciliar familia y trabajo. En la aldea de Sotogordo de Puente Genil, tiene una importancia especial la Asociación San Pedro de Padres y Madres de niños y niñas menores de 4 años de la guardería de Sotogordo, por cuanto que la citada aldea no cuenta con centro público o privado que atienda la demanda asistencial de la población infantil en la franja de edad de 0 a 3 años, siendo esta Asociación la única que cubre dicha demanda para las familias de la aldea de Sotogordo y parte de Puente Genil.

CINCO. - Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación San Pedro de Padres y Madres de niños y niñas menores de 4 años de la guardería de Sotogordo, se sienten implicados en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad, y para ello, quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen servicios de asistencia y atención a los hijos de familias trabajadoras.

SEIS. - Que en el presupuesto general aprobado para el ejercicio 2023 de este Ayuntamiento, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3210 480 01 dotada con 2.000 euros para concesión de la subvención a favor de la Asociación San Pedro de Padres y Madres de niños y niñas menores de cuatro años de la guardería de Sotogordo.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base de ejecución nº 19 del Presupuesto general consolidado para el ejercicio 2023.

SIETE. - Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Asociación San Pedro de Padres y Madres de niños y niñas menores de 4 años de la guardería de Sotogordo y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

ayuda económica de 2.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3210 480 01 para el ejercicio 2023, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial en guardería para niños y niñas menores de cuatro años, que posibilite la conciliación de la vida familiar y laboral, sobre todo de la mujer de la Aldea, y garantice la guarda y asistencia de los menores.

SEGUNDA. - PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

La realización de actividades de talleres y juegos educativos y para la formación de la personalidad infantil tales como taller ecuestre, taller de psicomotricidad y lenguaje y taller de juego simbólico en la guardería para niños y niñas menores de cuatro años, que posibilite la conciliación de la vida familiar y laboral, sobre todo de la mujer de la Aldea y garantice la guarda y asistencia de los menores. El horario de realización del programa asistencial de guardería es de 8:30 a 16:30 horas.

Todos los/as trabajadores/as contratados/as por la Asociación deberán estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La Asociación deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En virtud del acuerdo de cesión gratuita temporal del uso del inmueble por el plazo de treinta años adoptado por el Pleno en sesión de 24 de septiembre de 2007, el Ayuntamiento ostenta facultades de inspección y control, cuyos representantes podrán recabar la información oportuna a efectos de constatar el cumplimiento del Convenio, y la Asociación está obligada a tener contratada una Póliza de Seguros que cubra la responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios materiales y personales que sean debidos al ejercicio de la actividad. Asimismo, deberá dar cobertura a los daños y perjuicio experimentados por el Centro que sean debidos al funcionamiento normal o anormal de la actividad.

Se compromete, además la asociación a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Educación, Igualdad y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La Asociación destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000€) a sufragar los gastos de actividades y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2023.

TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 3210 480 01 y la cuantía de la subvención es 2.000 euros.

CUARTA. - PLANIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

Actuaciones	Fecha	Presupuesto
Taller ecuestre	abril a mayo 2023	60,00€
Taller de psicomotricidad y lenguaje	enero a julio 2023	1.140,00€
Taller Juego simbólico	septiembre a diciembre 2023	800,00€

Los periodos de ejecución máxima serán los siguientes: hasta 31 de diciembre de 2023

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

QUINTA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención se abonará anticipadamente con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3210 480 01 destinados a tales fines y el pago anticipado se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES5900495591822195007138, de la Entidad financiera de Santander S.A.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos. El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.- El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. -COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada

OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- a).- Transcurso del plazo pactado.
- b).- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación.
- c).- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida, proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- d).- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa. Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. - PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio en la fecha indicada en las firmas.

PUENTE GENIL, Fdo. Electrónicamente Fdo.: S.M^a.V.A. Fdo.: C.R.R.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN SAN PEDRO DE PADRES Y MADRES DE NIÑOS/AS MENORES DE 4 AÑOS DE LA GUARDERÍA DE SOTOGORDO EN EL EJERCICIO 2023.

GASTOS	
Taller ecuestre	60€
Taller de psicomotricidad y lenguaje	1.140€
Taller Juego simbólico	800€
TOTAL PRESUPUESTO	2.000€
INGRESOS	
Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil	2.000 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023

ASOCIACIÓN: Asociación San Pedro de padres y madres de niños/as menores de 4 años de la guardería de Sotogordo

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2023

1.- DOMICILIO:

C.I.F./N.I.F.:

TELÉFONO:

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: Asociación San Pedro de padres y madres de niños/as menores de 4 años de la guardería de Sotogordo.

Ejercicio: 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito entre la Asociación San Pedro de padres y madres de niños/as menores de 4 años de la guardería de Sotogordo y el Ayuntamiento de Puente Genil.

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICAD O SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL						

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas, así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar”

PUNTO CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL GRUPO EDIFICATORIO DE LA ALIANZA EN PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Vista la Propuesta de la Alcaldía, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2023 ratificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2023, se efectuó requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración y adjudicación del contrato correspondiente , para la contratación de la contratación de los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras de restauración y puesta en valor del grupo edificatorio de La Alianza en Puente Genil (Córdoba) , incluido en el programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP-LOCAL) Línea 2, financiado con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea- Next Generation EU, establecido por el Reglamento UE 20220/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a la **UTE FRESNEDA&ZAMORA+DAVID MOLINA**, aceptándose la propuesta en tal sentido realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, publicada en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Comprobado que se presenta escritura de constitución de la UTE FRESNEDA&ZAMORA+DAVID MOLINA de fecha 6 de noviembre de 2023 acompañada de la elevación a público de sus estatutos sociales y CIF definitivo U56623358 siendo nombrado como Gerente Único a D. David Molina Carneros.

Comprobado que por la empresa se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato correspondiente a la prestación de los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras de restauración y puesta en valor del grupo edificatorio de La Alianza en Puente Genil (Córdoba), a la **UTE FRESNEDA&ZAMORA+DAVID MOLINA**,

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, en los siguientes términos:

Precio de CIENTO NOVENTA MIL EUROS IVA EXCLUIDO (190.000€), más TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (39.900 €) correspondientes al I.V.A.

En cuanto a la **reducción del plazo máximo de 5 meses de ejecución** la empresa se compromete a reducirlo en **2 meses** adicionales.

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria que figura en la RC del Presupuesto Municipal para el año 2023.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la empresa adjudicataria, con indicación de que la formalización en documento administrativo se realizará no antes de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

4.- El responsable del contrato que será el Coordinador de las Áreas Municipales, entre cuyas funciones está la Dirección de la Unidad de Captación y Gestión de Fondos Europeos: D. Manuel delgado Torres,

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo previsto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Puente Genil El Alcalde.

(Firmado electrónicamente)"

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato correspondiente a la prestación de los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras de restauración y puesta en valor del grupo edificatorio de La Alianza en Puente Genil (Córdoba), a la **UTE FRESNEDA&ZAMORA+DAVID MOLINA**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, en los siguientes términos:

Precio de CIENTO NOVENTA MIL EUROS IVA EXCLUIDO (190.000€), más TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (39.900 €) correspondientes al I.V.A.

En cuanto a la **reducción del plazo máximo de 5 meses de ejecución** la empresa se compromete a reducirlo en **2 meses** adicionales.

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria que figura en la RC del Presupuesto Municipal para el año 2023.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la empresa adjudicataria, con indicación de que la formalización en documento administrativo se realizará no antes de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

4.- El responsable del contrato que será el Coordinador de las Áreas Municipales, entre cuyas funciones está la Dirección de la Unidad de Captación y Gestión de Fondos Europeos: D. Manuel delgado Torres,

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo previsto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

CONVENIO COLABORACIÓN CON EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO EN ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2023.-

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 4B56 F619 F457 A456 7357, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, MARIA DEL MAR DELGADO ALVAREZ DE SOTOMAYOR PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO EN ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2023.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene entre sus objetivos la promoción y el fomento de las actividades educativas y culturales, y entre ellas las orientadas a la mejora de la formación postobligatoria facilitando el Acceso a la Universidad para los mayores de 25 y 45 años, así como el 1º grado de psicología, por la repercusión positiva que ello acarrea para cualquier ciudadano y, por ende, para el desarrollo económico del municipio.

Para ello, este Ayuntamiento establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración, que venimos desarrollando durante años, con garantías suficientes, objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2023, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

- Partida presupuestaria: 3 2 6.0.4 8 9.0 0
- Descripción: "Servicios Complementarios UNED"
- Importe: Dieciocho mil Euros //18.000 €///.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Córdoba.

Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo.

Dese traslado del mismo al interesado y a los servicios económicos correspondientes.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.- La aprobación del borrador del convenio de colaboración que acompaña a la propuesta transcrita, entre el Excmo. Ayuntamiento y el consorcio del centro asociado de la UNED en Córdoba y con Código Seguro de verificación (CSV): F0FD A192 8F29 043D D450.

1.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Dese traslado del mismo al interesado y a los servicios económicos correspondientes.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

4.- Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO ASOCIADO EN ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2023.

REUNIDOS:

De una parte, D. S.M^a.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y De otra parte, D. S.F.L, con DNI ***7036**, Presidente de la Diputación, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, con CIF P1400000D.

INTERVIENEN:

D. S.M^a.V.A., en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública. D.S.F.L, con DNI ***7036**, en nombre y representación del CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA, (en adelante la UNED) con CIF Q1468006J

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, ostenta la competencia para utilizar fórmulas de colaboración personas o entidades privadas, o bien con otras entidades locales o Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de régimen local.

EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

De conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en su apartado 2m.- *“el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción de la cultura y equipamientos culturales”*.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de reforma del estatuto de autonomía), en su artículo 92 (*competencias propias de los municipios*), apartado 2.1 (*los ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias (...): Promoción de la cultura, así como planificación y gestión de las actividades culturales*).

Así mismo, el artículo 9.17.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de *Autonomía Local de Andalucía (LAULA)* señala como competencia propia de los municipios la *“planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”*.

Somos concedores de que la UNED es la universidad pública más grande de España tanto en número de estudiantes como en oferta académica, y se dedica, desde hace

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



DA35 7647 9F01 B987 7DBE

DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

50 años, a universalizar una Enseñanza Superior de calidad a través de un modelo de enseñanza online y semipresencial líder en su sector.

Los numerosos estudiantes que cada año confían en la UNED avalan un sistema de aprendizaje innovador que combina docencia online y acompañamiento presencial soportado por una plataforma tecnológica en constante evolución que permite ofrecer un modelo flexible y adaptado a las necesidades individuales de cada uno de sus alumnos.

Que el Centro Asociado a la UNED de Córdoba fue creado por Orden Ministerial de fecha 26 de febrero de 1985, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28-01-13 se acordó por unanimidad solicitar al Consejo de Patronato del Centro Asociado el mantenimiento de dicha Aula.

Que el Ayuntamiento de Puente Genil está interesado, un año más, en el mantenimiento del Aula del Centro Asociado a la UNED de Córdoba dentro de su término municipal, al entender como necesaria y muy adecuada la labor que se viene realizando en cuanto a la formación postobligatoria de la ciudadanía sin necesidad de trasladarse fuera del municipio.

SEGUNDO.- Qué el CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA, que tiene su domicilio social en la Pl. de la Magdalena, 1, 14002 Córdoba, tiene como fin:

Garantizar el acceso a la Universidad en condiciones de equidad e igualdad se ha constituido en la misión de la UNED desde su creación en 1972. De este espíritu nace su visión como universidad de referencia, abierta al mundo y a la sociedad, así como sus valores en aras de la excelencia, el rigor científico y la vocación de servicio público

TERCERO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como el CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA quieren colaborar promoviendo la cultura y de manera específica los valores culturales y educativos, a través de la puesta en marcha del Aula de Puente Genil en las instalaciones de Sodepo (Av. de la Estación, 138 – 957 60 67 25).

CUARTO.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2023 de este Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria con fecha 22/02/2023, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3260.48900 la cantidad de 18.000 euros para concesión del convenio a favor del CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA.

QUINTO.- Que ambas partes están interesadas en mantener el Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, en la localidad de Puente Genil durante el presente año 2023.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base de ejecución nº 19 del Presupuesto general consolidado para el ejercicio 2023.

En consecuencia, habiéndose cumplido los trámites preceptivos, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Subvencionar el AULA DE PUENTE GENIL del CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA o atender gastos de funcionamiento de las actividades de dicha Centro Asociado en los términos previstos en el Anexo I del presente Convenio.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA UNED.

LA UNED destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (18.000,00 €) a sufragar los gastos que origine la apertura del aula, así como los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).

tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2023.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 326.0.489.00 para el ejercicio 2023 y la cuantía del convenio es 18.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el siguiente anexo.

Anexo I:

Actuaciones	Fecha	Presupuesto
<input type="checkbox"/> Salarios del personal de administración y servicios.	ANUAL	0,00
<input type="checkbox"/> Compensación de Profesores-Tutores.		17.250,00
<input type="checkbox"/> Adquisición de material bibliográfico.		
<input type="checkbox"/> Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).		500,00
<input type="checkbox"/> Adquisición de material bibliográfico		250,00
TOTAL. ...		18.000,00 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Ejercicio 2023

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 326.0.489.00 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES80 0237 0210 3091 5253 3405, de la Entidad financiera Cajasur

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a.- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b.- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c.- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d.- Acreditación de haber realizado el pago de cada una de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuenta-dante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA UNED.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

1.- La Junta Rectora del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

2.- La UNED dispondrá de su potencial humano para la organización y el desarrollo de las actividades y podrá apoyarse en la iniciativa privada en la contratación de los efectivos humanos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de las mismas. Podrá, también, cofinanciar el coste de las actividades a desarrollar, si así lo estiman oportuno, si bien deberán justificar el 100% del coste de las acciones (aportación municipal y cofinanciación de la UNED).

3.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo objeto de la subvención, en este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en: la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Puente Genil en todo soporte impreso, menciones realizadas en medios de comunicación (radios, tv local, etc.), placas conmemorativas, etc....

4.- Llevar a cabo el desarrollo del curso de la UNED en todas sus fases, asumiendo los costos, retribuciones, dietas, alojamiento, transportes y viajes de los elementos materiales y su personal (técnico y artístico) necesarios para el evento, responsabilizándose totalmente de los mismos. Asimismo, será responsable de las formalidades y liquidaciones de sus cargas sociales y fiscales y de asegurar a su personal con una entidad de accidentes laborales.

5.- Obtener los permisos y autorizaciones para llevar a cabo la actividad y, en caso de contratación de extranjeros, la obtención de pasaportes, visados y permisos de su personal.

6.- Estar en posesión de la correspondiente autorización de la sociedad que gestiones los derechos de exhibición, de autor o de sus herederos para la exhibición/representación/interpretación, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros, fundada en lesión de derechos de la propiedad intelectual, manteniendo indemne al Excmo. Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

7.- Conservar los edificios y espacios públicos en los que se presta el servicio en debidas condiciones para la prestación del mismo.

8.- La UNED se responsabilizará de que estén debidamente asegurados todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad corporal o salud de todos y cada uno de sus miembros, así como de los daños, pérdidas o desaparición de cualquiera de sus pertenencias y elementos materiales.

9.- La UNED tendrá suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil por los posibles daños que se puedan ocasionar a terceros durante la prestación el servicio, así como el seguro de voluntariado cultural que se contempla en la LEY 4/2018, de 8 de mayo, del voluntariado de la Junta de Andalucía.

10.- La UNED estará obligada al cumplimiento y puesta en marcha del procedimiento de coordinación de actividades empresariales del que dispone el Ayuntamiento y que tiene por objeto cumplir los objetivos de seguridad y salud laboral que establece el RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, como método de coordinación preventiva entre el Ayuntamiento de Puente Genil y empresas contratistas, colectivos o trabajadores autónomos con los que contrate obras o servicios.

11.- La UNED deberá asumir los costes y trámites inherentes a los propios del curso académico, es decir, contratación, servicios y suministros; organización y coordinación; estrategias de comunicación y promoción del curso, etc.

12.- La UNED deberá aportar un calendario con los días de clase.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1º.- El Aula será parte integrante del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

2ª.- El Aula se ubicará en los locales pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil sitos en la Avda. de la Estación, 138 (PUENTE GENIL) que han sido autorizados por la UNED.

Todo cambio de ubicación del Aula o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada al Director/a del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse.

El uso de los locales por la UNED será gratuito durante en el periodo del curso académico del año en curso.

3ª.- El Aula tutorizará las enseñanzas del curso de Acceso a la Universidad para los mayores de 25 y 45 años (CAD), así como el primer grado de psicología durante el presente año 2023. Además de las enseñanzas del CAD, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la Comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.

4ª.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.

5ª.- El Aula contará con:

- Salas para las tutorías
- Biblioteca / Sala de lectura
- Videoconferencia
- Videoteca / Audioteca
- Aula informática

6ª.- El Ayuntamiento de Puente Genil se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la apertura del Aula, así como de los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.

- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).

7ª.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.

8ª.- La Junta Rectora del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula, así como la cantidad de 18.000 € que el Ayuntamiento debe aportar al mismo.

9ª.- El Ayuntamiento se obliga a incluir en sus Presupuestos de 2023 la partida necesaria de 18.000 € para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este convenio.

10ª.- La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva, en su totalidad, tras la firma del presente convenio por las dos partes y en un plazo máximo de 60 días desde el día posterior a la firma del convenio. El incumplimiento de esta cláusula podrá implicar la resolución del presente Convenio sin necesidad de la denuncia prevista en la cláusula siguiente.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

11ª.- La denuncia del convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración del año de vigencia del convenio.

12ª.- Forma parte inseparable de este Convenio el anexo documental consistente en:

1.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando la aprobación de la partida presupuestaria de gastos del Aula para el ejercicio económico de 2023.

DUODÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1.- Transcurso del plazo pactado.

2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la UNED.

3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la UNED, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DECIMOTERCERO. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DECIMOCUARTO. – PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUENTE GENIL, DE DE 2023.

Fdo.: SERGIO M^a VELASCO ALBALÁ
Alcalde

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera
Presidente Diputación

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL AULA DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA EN PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2023.

PRESUPUESTO:

UNED (Curso Académico)

EJERCICIO 2023

MODELO ORIENTATIVO

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

GASTOS ESTIMATIVOS	
Salarios del personal de administración y servicios	0,00
Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).	500,00
Compensación de Profesores- Tutores.	17.250,00
Adquisición de material bibliográfico.	250,00
TOTAL GASTOS	18.000,00€

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	0€
Contribución de otras entidades	0€
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	18.000,00 €
TOTAL INGRESOS	18.000,00€

ANEXO II
CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023
CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CORDOBA
CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2023
1.- DOMICILIO: Plaza de la Magdalena, 1 –Córdoba-
2.- C.I.F./N.I.F.: Q1468006J
3.- TELÉFONO: 957497787

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio UNED

Ejercicio: 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba entre la UNED y el Ayuntamiento de Puente Genil

RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

CURSO ACADÉMICO UNED

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado.

Coordinación con otras asociaciones o entidades:

El objeto del presente convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la UNED, para la realización de un programa de actividades de interés mutuo denominado CURSO ACADÉMICO, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2.- Objetivos:

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

□

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:
Los objetivos han sido cumplidos acorde a los pronósticos planteados.

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar”

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, PARA LA DESIGNACIÓN DE UN CANDIDATO/A A PROPONER A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA SU NOMBRAMIENTO COMO INTERVENTOR/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de verificación (CSV): 1CF5 9E61 2905 79F4 8A1E, y que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEPORTE Y SALUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En fecha 5 de mayo del 2023 se produce el cese de la persona Titular de la Tesorería del Ayuntamiento, que venía desempeñando el puesto de trabajo de Intervención en Comisión de Servicios, por haber sido nombrada por concurso para la provisión puesto trabajo definitivo Ayuntamiento de Córdoba, mediante Resolución 2023/5659 de 2 de mayo, cese comunicado a la Dirección General de Administración Local mediante Registro de salida 056/RE/S/2023.

Debido a lo anterior, fue necesario la puesta en marcha el mecanismo conducente a la provisión del puesto de Intervención, y a tal fin se inició procedimiento conducente a la cobertura del indicado puesto de forma accidental, con anuncios tanto en el Boletín del Colegio Provincial de Secretarios-Interventores y Tesoreros de Administración Local en Córdoba, como en los correspondientes tablones de edictos del propio Ayuntamiento; concluyendo el plazo de exposición de tales anuncios sin que ningún funcionario de administración local con habilitación de carácter Nacional mostrara su deseo proceder a ocupar el puesto.

Instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y acreditada la imposibilidad de nombrar a un/a funcionario/a de Administración local con habilitación de carácter nacional para dicho puesto, por Decreto de fecha 11 de Julio del 2023 insertado en el Libro de Resoluciones con el número 2023/00003314, se resuelve proponer a D. Pedro Díaz Gómez, funcionario municipal perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Rama Económica, Grupo A1, para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de Intervención hasta tanto se cubriera por los procedimientos legalmente previstos, dictándose Resolución de fecha 27 de julio del 2023 dictada por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía por el que se procede a su nombramiento carácter accidental de larga duración.

Por Providencia de fecha 23 de octubre del 2023 con CSV (F843 1EEB F5F2 B5D9 6BB6), se propone la incoación el expediente para la provisión del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la selección, por el sistema de concurso, de un/a funcionario/a interino/a así como la elaboración de las Bases que han de regir el proceso selectivo y la emisión de informe jurídico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

En el expediente (GEX 2023/20593) constan las Bases (con CSV 5138 04C7 B709 17A0 CDD8), el Certificado de negociación de las mismas por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el pasado 16 de noviembre del 2023 así como Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con la conformidad de la Sra. Secretaria General (CSVE369 2EE8 95FD 1437 5E50).

A la vista de lo anterior, por la presente y en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto, de fecha 23 de junio de 2023, se efectúa la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la selección, mediante el sistema de concurso, de un/a funcionario/a interino/a, para la designación de un candidato/a a proponer a la Comunidad Autónoma para su nombramiento como Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil así como para la creación de una relación ordenada de personas candidatas con CSV 5138 04C7 B709 17A0 CDD8.

Segundo.- Que tras la aprobación por el órgano competente de la convocatoria, se publique el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y demás medios de publicidad previstos en las bases, con información de los recursos procedentes.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, PARA LA DESIGNACIÓN DE UN/A CANDIDATO/A A PROPONER A LA COMUNDIAD AUTÓNOMA PARA SU NOMBRAMIENTO COMO INTERVENTOR/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA) ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DE UNA RELACIÓN ORDENADA DE PERSONAS CANDIDATAS.

PRIMERA. OBJETO.

1.1 Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de selección mediante concurso, con carácter interino, del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Grupo A1), en tanto que dicho puesto de trabajo no sea desempeñado por Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional por los procedimientos de provisión definitiva, de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios y su posterior propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1.2 La persona aspirante seleccionada será propuesta para ser nombrada interinamente en el momento en el que se produzca el cese en dicho puesto del Funcionario Habilitado Nacional que en cada momento lo desempeñe, por la Secretaría General de Administración Local de la Consejería competente en la materia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás normativa de aplicación.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

1.3 Asimismo, es objeto también de estas bases la constitución de una bolsa de empleo para cubrir cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos establecidos en las presentes bases.

Si durante la tramitación del proceso selectivo se produjese la provisión del puesto de trabajo por una persona funcionaria perteneciente a la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el mismo podrá seguir tramitándose hasta su finalización con el único objeto de constituir la bolsa de interinidad regulada en las presentes Bases.

1.4 Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista no ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario... etc, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

1.5. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1 Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en las siguientes normas que resultan de aplicación:

- Constitución Española de 1978 arts. 23.2, 103.3 y 149.1.18º.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: arts. 21.1 h) y 92.bis y siguientes.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (RD 896/1991).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino (BOE núm. 134, de 15 de junio de 2002).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

- Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública.
- Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se constituyen en el ámbito territorial de Andalucía relaciones de candidatos propias para la provisión con carácter interino de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, derivadas de la Oferta de Empleo Público aprobada por la Administración General de Estado para dicha escala de funcionarios correspondiente a 2019.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Circular de 18 de marzo de 2019 de la Dirección General de Administración Local sobre la provisión con carácter temporal de puestos reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.2 Las bases vinculan al Ayuntamiento de Puente Genil, como Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.3 No obstante, la legislación aplicable será la que se encuentre en vigor en el momento jurídico-administrativo correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

3.1 Las características del puesto son las siguientes:

- Nombre del puesto: Interventor/a
- Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Intervención-Tesorería
- Categoría: Superior
- Grupo/Subgrupo: A1.
- Régimen: Nombramiento interino en base al artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Nivel (complemento de destino): 30
- Complemento Específico mensual del puesto: 2570,64 €

3.2 Las funciones las previstas con carácter general en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la subescala de Intervención-Tesorería, y por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; todo ello sin perjuicio de las demás atribuciones previstas en la legislación y normativa que les sea de aplicación.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1 Para tomar parte en la selección, será necesario que los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores .

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto de trabajo a proveer.

e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

4.2 Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

4.3 Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, previo trámite de audiencia al interesado, por plazo de diez días hábiles.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

QUINTA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

5.1 Las personas aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo, deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puente Genil, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

5.2 Las solicitudes se cumplimentarán en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (<https://www.puentegenil.es/>), en su entrada de “Procesos de Selección”, alojado en la dirección web <https://empleo.eprinsa.es/puentege/empleo>. Una vez cumplimentado, se generará una solicitud en modelo normalizado, y en la misma solicitará tomar parte en el proceso selectivo y manifestará que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base cuarta, adjuntando los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen dichas condiciones.

El único modelo de solicitud admisible en este proceso selectivo será el que genera la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su entrada de “procesos de selección” alojada en la sede electrónica.

5.3. Si se va a proceder a la presentación telemática de la solicitud, deberá cumplimentar la solicitud en el apartado “nueva solicitud con cl@ve”, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. Tras la cumplimentación, aparecerá la opción “firmar y enviar”, y el sistema le devolverá un resguardo de la solicitud registrada con el número de registro electrónico.

5.4 Si no se opta por la presentación telemática, tendrán que cumplimentar electrónicamente el modelo normalizado, en la opción “nueva solicitud sin identificación”, y tras su cumplimentación, se imprimirá, firmará, y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/15).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de esas Oficinas antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

La cumplimentación de la solicitud en la Sede Electrónica del Excmo. De Puente Genil, sin que se proceda a su registro de entrada por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, supone la no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, y por lo tanto la persona aspirante no será admitida en el proceso selectivo.

5.5 Junto a la solicitud en modelo normalizado, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

- Fotocopia del título que se exige en la convocatoria o el resguardo de haber sido solicitado su expedición que deberá constar de puño y letra del aspirante la reseña “Es copia fiel del original” y deberá firmarse mediante firma manuscrita o firma digital.

- Certificaciones, títulos y/u otros documentos acreditativos de los méritos alegados.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados por el documento correspondiente presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

5.6 Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

5.7 Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil podrá acordar la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

SEXTA.- PUBLICACIONES.

6.1 Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

6.2 Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo.

6.3 A efectos de impugnaciones, reclamaciones y recursos el cómputo de plazos se efectuará desde el día siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las notificaciones individuales que se considere oportuno efectuar a un aspirante por parte del órgano de selección y de las publicaciones adicionales que puedan efectuarse en el tablón físico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y en el tablón de anuncios apartado procesos selectivos alojado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, publicaciones que serán en todo caso divulgativas y no tendrán valor de notificación y de cómputo de plazos a efectos de reclamaciones y recursos.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

7.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión. El anuncio de dicha resolución que será se publicará en el Tablón Electrónico Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2 Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

7.3 Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior, el Sr. Alcalde se dictará Resolución aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil. En la misma publicación se indicará la constitución del Órgano de Selección.

7.4 De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de dictar nueva resolución, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el apartado 7.1 de las presentes Bases

7.5. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, el Sr. Alcalde podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

7.6. La resolución por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

8.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección será colegiado, y como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

8.2 El Órgano de Selección estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto. En defecto de lo anterior, quien le supla legalmente.

8.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

8.4 No podrán formar parte del Órgano de Selección: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.5. Los miembros del Órgano de Selección deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para la participación en el procedimiento selectivo.

8.6. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a y Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares y/o suplentes indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Órgano de Selección está autorizado para resolver las dudas que se presenten, tanto en todo lo no previsto en estas bases, como en el uso de la facultad de interpretación de las mismas.

8.7 Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

8.8. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo al órgano competente para que resuelva lo procedente. Asimismo, no podrán tampoco ser nombrados miembros o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Por estas mismas causas podrá promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.9. El órgano de selección actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Sus miembros tienen un deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, y podrían incurrir en responsabilidad.

8.10. Corresponderá al Órgano de Selección, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo del proceso, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En lo no previsto en las presentes Bases, la organización y funcionamiento del Órgano de Selección se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- PROCESO SELECTIVO.

9.1. El proceso selectivo se desarrollará por el sistema de concurso, por lo que constará de una primera y única fase, consistente en la valoración de un concurso de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

méritos, que tendrá una puntuación máxima de 17 puntos, y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente.

9.2 Los títulos, certificados o documentos acreditativos de los méritos alegados, en el caso de que no esté expedido por medios electrónicos, se deberá aportar fotocopia compulsada, requiriéndose al candidato seleccionado, en el caso de que se estime necesario, la aportación de cuantos originales sean necesarios antes de su nombramiento.

9.3 Los méritos que sean alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Órgano de Selección pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de la presentación de instancias.

Por lo tanto, todos los méritos relacionados por los aspirantes deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar la oportuna baremación. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

9.4 Se valorarán los méritos referido a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

9.5 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

9.6. No se computará ningún mérito que no esté debidamente acreditado, ni se tendrá en consideración los méritos que no se relacione en la instancia ni los méritos que no sean acreditados documentalmente en la forma exigida en las Bases.

9.7. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos con arreglo al baremo que se acompaña como Anexo I, mediante la cumplimentación en el propio formulario de solicitud que incluye la "Hoja de autobaremación".

9.8. El Órgano de Selección procederá a verificar el resultado de la puntuación consignada en el autobaremo mediante la comprobación de la documentación que haya sido presentada para acreditar los méritos, teniendo en cuenta para ello las siguientes reglas:

-En ningún caso se podrá otorgar una puntuación superior a la inicialmente consignada por cada aspirante, sin perjuicio de la rectificación de posibles errores aritméticos.

-Se procederá a minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de aplicación.

-No se tomarán en consideración aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes, ni aquellos que no se encuentren relacionados en el correspondiente Anexo o no se hallen debidamente acreditados.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

-En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos el Órgano de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes.

-Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.9. El Órgano de Selección podrá conceder un plazo de hasta diez días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la hoja de autobareación y la documentación acreditativa aportada, o subsanar la incorrecta acreditación documental de méritos alegados, sin que, en ningún caso, se admita la alegación de nuevos méritos.

Asimismo, el Tribunal podrá solicitar aclaración respecto de documentación que ofrezca duda, sin que se permita la presentación de nueva documentación para subsanar el defecto de acreditación.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

10.1. Una vez verificados los méritos y bareados por el órgano de selección, se hará pública la calificación provisional de los aspirantes en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en su sede electrónica, y en el tablón de anuncios del proceso selectivo, con el resultado con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, especificando la puntuación obtenidas en cada apartado. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

10.2 Contra esta calificación provisional, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio. Las alegaciones deberán presentarse en el Registro General del Consorcio, o en cualquiera de las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre.

En ningún caso será admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

10.3. Una vez resueltas por el Órgano de Selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, las calificaciones definitivas del procedimiento selectivo, por orden de puntuación, de mayor a menor, se harán en el en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en su sede electrónica, y en el tablón de anuncios del proceso selectivo.

10.4 En el caso de que, al proceder a la ordenación de las personas aspirantes, se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

-En primer lugar, mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional

-En segundo lugar, mayor puntuación obtenida en el apartado de superación de procesos selectivos

-En tercer lugar, mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

-En cuarto lugar, sorteo

10.5. La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.6. El órgano de selección elevará al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, la propuesta definitiva de resolución del proceso, con indicación de la persona que, por haber obtenido la puntuación más alta, debe resultar propuesto ante la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Interventor/a interino/a por esta, así como para la creación de la relación ordenada de personas candidatas regulada en la Base 14.

10.7. Cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o éstos decaigan de sus derechos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante procederá a la resolución del proceso a favor del candidato que siguiese en puntuación.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

11.1 La persona propuesta para el nombramiento interino deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento o mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria para el nombramiento en el puesto (Base 4ª), y en concreto:

- a) DNI original para su cotejo o fotocopia del DNI compulsada.
- b) Título académico exigido en las presentes bases para participar o fotocopia compulsada del título académico exigido.
- c) Certificado médico sobre capacidad funcional del aspirante, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto.
Aquellas personas que tengan la condición legal de discapacitadas con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificado acreditativo de discapacidad y certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.
- d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

e) Declaración responsable de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente persona

11.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser propuesto ante la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Interventor/a interino/a por esta, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

11.3. En el caso de que alguno de los propuestos por el Tribunal no presentase en tiempo y forma la documentación y fuese excluido, el Tribunal podrá proponer al siguiente candidato, por orden en la propuesta definitiva.

DUODÉCIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

12.1. De acuerdo con la propuesta del órgano de selección, y una vez aportada por el/la candidata/a la documentación indicada en la base anterior, se dictará Decreto de la Alcaldía proponiendo al órgano competente de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, el correspondiente nombramiento interino en favor del aspirante que figure en el primer lugar, la cual deberá tomar posesión del puesto de trabajo previa la prestación del correspondiente juramento o promesa conforme al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.2. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

DECIMOTERCERA.- DURACIÓN DE LA INTERINIDAD E INCIDENCIAS.

13.1 Los nombramientos que se efectúen al amparo de las presentes Bases tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios con el Ayuntamiento cuando desaparezca el motivo que determinó la cobertura del puesto, por cualquiera de las causas de cese de los funcionarios interinos establecidas en la normativa de función pública y, en todo caso, al tomar posesión del interventor/a que haya sido nombrado/a con carácter definitivo de resultados del concurso ordinario o unitario convocado al efecto para los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, o que haya sido nombrado con carácter provisional por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por comisión de servicios, por acumulación o por nombramiento accidental a que hacen referencia los artículos 49 a 52 del RD. 128/2018, de 16 de marzo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

13.2 El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional nombrado.

13.3. Producido el cese del interino por las causas previstas legalmente, conservará en la relación de candidato/as la posición que tenía a la fecha de su nombramiento.

13.4. En caso de que el funcionario interino nombrado cese en el puesto voluntariamente será excluido de la lista ordenada de aspirantes.

DECIMOCUARTA.- FUNCIONAMIENTO DE LA RELACIÓN ORDENADA DE PERSONAS CANDIDATAS.

14.1 La relación ordenada de personas candidatas será constituida por resolución del Alcalde en base a la propuesta definitiva de resolución del proceso elevada por el Órgano de Selección, y estará integrada por todos los aspirantes, ordenados por riguroso orden de puntuación total, de mayor a menor, según su calificación definitiva, incluido el candidato que, por haber obtenido la puntuación más alta, debe resultar propuesto ante la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Interventor/a interino/a por esta, de acuerdo con lo previsto en la Base 10ª.

14.2. Quienes hayan acreditado una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la relación definitiva de personas candidatas. Se les reservará un 10% de las propuestas de nombramiento que se realicen, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental. Ello no obstante dichas personas permanecerán incluidas en la relación de personas candidatas para un correcto orden de llamada.

14.3 Los integrantes de relación ordenada de personas candidatas podrán ser llamados por sucesivos nombramientos interinos para cubrir eventuales vacantes de los lugares de Intervención y de Tesorería, así como las necesidades de personal del mismo grupo de la plaza objeto del presente proceso y por funciones relacionadas según normativa vigente aplicable.

14.4 Si el Excmo Ayuntamiento de Puente Genil precisa cubrir un puesto mediante una de las personas integradas en relación ordenada de personas candidatas, por el Departamento de Personal se requerirá a la persona que ocupe la primera posición en la relación y que se encuentre en situación de activo, a través de la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud de admisión al proceso selectivo, para que en el plazo de cinco días hábiles proceda a aceptar o renunciar la propuesta de nombramiento, considerando como renuncia la falta de contestación en dicho plazo. Asimismo, la remisión del citado correo podrá ser avisada por medios telefónicos.

14.5 Si la persona acepta la propuesta de nombramiento, se deberá requerir la presentación de la documentación exigida en la Base 11.1, mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual dispondrá de un plazo diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Tras la presentación de la documentación y acreditado el cumplimiento de los requisitos, por parte de la Alcaldía se propondrá su nombramiento interino a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios del Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tras el oportuno nombramiento, la persona pasará a la situación de “inactivo/a” en la relación ordenada de personas candidatas. Producido el cese del interino por las causas previstas legalmente, pasará a situación de servicio activo y conservará en la relación de candidato/as la posición que tenía a la fecha de su nombramiento.

14.6. Si el interesado no presentare la documentación, se entenderá que renuncia a la propuesta de nombramiento, lo que implicará su exclusión de la relación ordenada de personas candidatas.

14.7. Si de la documentación presentada se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se actuará de conformidad con lo establecido en la Base número 11.2, y se acordará su exclusión de la relación ordenada de personas candidatas.

14.8 Si la persona a quien corresponde el nombramiento renuncia a la propuesta de nombramiento ofertado, se pasará al siguiente de la lista en orden y así sucesivamente, no dando lugar a retrocesos. La renuncia implicará su exclusión de la relación ordenada de personas candidatas.

14.9. No se considerarán renunciaciones las motivadas por alguna de las siguientes circunstancias:

- Por mantener otra relación pública laboral o estatutaria en vigor.
- Por encontrarse al cuidado de un hijo menor de doce meses cuando el otro progenitor del menor trabaje.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
- Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso derivado de dicha situación.
- Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un período no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta.

En estos supuestos, la persona a la que se ha ofertado el llamamiento deberá presentar la documentación acreditativa de las circunstancias anteriores mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual dispondrá de un plazo diez días hábiles a contar desde el día siguiente del ofrecimiento. Si la documentación presentada justifica una de las circunstancias anteriores, mantendrá su posición en la relación ordenada de personas candidatas.

14.10. Las personas incluidas en la relación ordenada de personas candidatas que hayan renunciado con causa justificada en tres llamamientos consecutivos serán excluidas

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

definitivamente de la correspondiente relación, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de pasar a la situación de candidato/a inactivo/a.

14.11. Tendrá la consideración de aspirante inactivo quien haya manifestado voluntariamente a través del Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil su voluntad de ser declarado en dicha situación. Para tener tal consideración, es requisito ineludible que la persona se encuentre prestando servicios en virtud de otra relación laboral o funcionarial, acreditada documentalmente. En esta situación podrá permanecer tres meses como mínimo y dos años como máximo.

Antes de agotar el plazo máximo indicado, la persona candidata en situación de inactividad en la relación solicitará su reincorporación a la misma a través del Registro General de Entrada. Concluido el plazo máximo de 2 años sin solicitar el pase a situación de activo/a, ésta quedará definitivamente excluida.

14.12. Causas de exclusión de la relación ordenada de personas candidatas:

- a) Solicitud expresa.
- b) Renuncia de la propuesta efectuada.
- c) No aceptación de tres llamamientos consecutivos por alguna de las causas de la Base 14.8.
- d) Situación de inactivo en la relación ordenada de personas candidatas durante más de dos años.
- e) Cuando de la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, se dedujese que carece de los requisitos.
- f) Falta de toma de posesión tras el nombramiento por la a Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.
- g) Cese voluntario en el puesto una vez nombrado funcionario interino.

14.13. Producido el cese del interino por las causas previstas legalmente, conservará en la relación de candidato/as la posición que tenía a la fecha de su nombramiento.

14.14. Es obligación de los integrantes de la relación ordenada de personas candidatas mantener tanto sus datos personales como de contacto, convenientemente actualizados.

14.15. La inclusión en la relación ordenada de personas candidatas no otorgará derecho alguno a ser nombrado funcionario interino más que en los términos previstos en la presente Base. En ningún caso las personas que integren la relación ordenada de personas candidatas, ya nombradas como funcionarios interinos, pendientes de nombramiento o reincorporadas tras su cese como tales, mantendrán relación de empleo de clase alguna, ni funcionarial ni laboral, con el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Por lo tanto, en ningún caso la mera pertenencia a esta relación ordenada de personas candidatas implica derecho alguno a obtener nombramiento ni generará derecho económico alguno, garantizándose únicamente que, cuando el servicio lo requiera y el Ayuntamiento apruebe su utilización, por los motivos legalmente establecidos, respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

14.6. La relación ordenada de personas candidatas tendrá una vigencia indefinida hasta que se realice un nuevo procedimiento para constituir una lista que la sustituya.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

15.1 La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LO 3/2018), el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la tramitación y gestión de su participación en el presente proceso selectivo.

15.2. Con la firma de la solicitud para participar en este proceso, se autoriza al uso de datos personales, tales como nombre, apellidos, DNI y valoraciones de méritos, a efectos de estar incluidos en los listados que serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil alojado en la sede electrónica, así como en el tablón de anuncios del proceso selectivo.

15.3. La publicidad de los listados provisional y definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, de la calificación provisional y la definitiva por el Órgano de Selección, así como cualquier acto administrativo que contenga datos personales se ajustará al contenido establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

15.4. Los datos personales solo serán cedidos al órgano de selección constituidos en el seno del proceso de selección, así como a la Administración competente para la tramitación de su nombramiento, que es la Junta de Andalucía, y la toma de posesión de la persona propuesta, tras la finalización del proceso de selección. Sus datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección.

15.5. El personal administrativo del Excmo. Ayuntamiento, los miembros del Órgano de Selección y, en su caso, el personal que apoyen al mismo, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del proceso selectivo.

15.6 No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición mediante solicitud escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sito en calle Don Gonzalo nº 2, CP 14500, Puente Genil (Córdoba), de conformidad con lo establecido en la LO 3/2018, y las normas que la desarrollan. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que esta determine.

DÉCIMOSEXTA.- NORMAS FINALES.

16.1. Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I BAREMO DE VALORACIÓN DEMÉRITOS Y FORMAS DE ACREDITACIÓN.

La fase de concurso tendrá una puntuación **máxima de 17 puntos**, de acuerdo con el siguiente baremo:

1) Por la superación de pruebas selectivas, hasta un **máximo de 6 puntos**, en los siguientes términos:

Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso las Subescalas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional o en la Subescala Técnica de Administración General o Especial, relacionada con funciones intervención o tesorería, de Administración Local, se otorgará la siguiente puntuación:

a) Por cada ejercicio superado de la Subescala Intervención-Tesorería: 2,00 puntos.

b) Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría-Intervención: 1,00 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración. No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

Deberá crearse en un solo documento en formato pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de "autobaremación de meritos alegados acreditados" que se genera en la solicitud.

2) Experiencia profesional, hasta un **máximo de 5 puntos**, en los siguientes términos:

a) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención- Tesorería: 0,15 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

b) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención: 0,08 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente adaptada al Anexo I del R.D. 1461/1989, de 25 de junio, por el que se dictan las normas de aplicación de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, acompañada de informe de vida laboral así como de los correspondientes Resoluciones de nombramiento conferido por el órgano competente de la comunidad autónoma o contratos de trabajo. No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Deberá crearse en un solo documento en formato pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de "autobaremación de meritos alegados acreditados" que se genera en la solicitud.

3) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un **máximo de 4** puntos, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por el Instituto Nacional de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua o presentes en la Mesa General de Negociación respectiva, los Colegios Profesionales, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, que versen sobre materias que estén directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de Intervención-Tesorería. La valoración de cursos de formación y perfeccionamiento se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cada curso de duración comprendida entre 20 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos.
- b) Por cada curso de duración comprendida entre 30 y 49 horas lectivas: 0,30 puntos.
- c) Por cada curso de duración comprendida entre 50 y 99 horas lectivas: 0,40 puntos.
- d) Por cada curso de duración de 100 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar los títulos o diplomas correspondientes. En el supuesto de que el título o diploma no esté expedido por medios electrónicos, se deberá aportar fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

En los títulos o diplomas deberá constar necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación.

Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas. En los casos en los que la duración se exprese en créditos se valorará a razón de 10 horas por crédito. No se valorarán los cursos en los que no conste la fecha de realización ni las horas de duración.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Sólo serán tenidos en cuenta los que hayan sido realizados en los últimos 10 años (contados desde el último día de la presentación de instancias).

Los cursos de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez, y el de mayor duración.

El órgano de selección podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

No se valorarán los cursos selectivos para la adquisición de la condición de funcionario ni los cursos de doctorado y tampoco se valorarán aquellos cursos o asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

Asimismo, tampoco se tendrá en consideración aquellas acciones formativas que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de una comunidad autónoma salvo que se trate de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en cuyo caso será objeto de valoración en el correspondiente subapartado de méritos autonómicos).

Deberá crearse en un solo documento en formato pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de "autobaremación de meritos alegados acreditados" que se genera en la solicitud.

4) Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos, en los siguientes términos:

- Por disponer de otras licenciaturas o titulaciones de grado exigidas para el acceso a estas pruebas, excluida por tanto la exigida para la presentación de la instancia: 1 punto como máximo.

Solo serán puntuables las titulaciones incluídas en la Resolución de 16 de agosto de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establecen las titulaciones académicas puntuables a efectos de méritos generales del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

Para acreditar este mérito se aportará fotocopia del título o el resguardo de haber sido solicitado su expedición que deberá constar de puño y letra del aspirante la reseña "Es copia fiel del original" y deberá firmarse mediante firma manuscrita o firma digital.

- Por la impartición de cursos a los que se refiere el apartado A.3), se valorará con un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Para acreditarlos se deberá aportar los títulos o diplomas correspondientes. En el supuesto de que el título o diploma no esté expedido por medios electrónicos, se deberá aportar fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de "autobaremación de meritos alegados acreditados" que se genera en la solicitud."

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA VACANTE, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR PROMOCIÓN INTERNA.-

Vista la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de verificación (CSV): 8294 05EE 8463 954D 9D9C, y que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEPORTE Y SALUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de noviembre del 2020, adoptó el acuerdo correspondiente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del 2020, incluyendo, entre otras, la siguiente plaza perteneciente a la plantilla de funcionarios:

- 1 Plaza de Subinspector. Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local. Escala Ejecutiva.

De conformidad con la normativa aplicable, y en base a la Oferta de Empleo Público aprobada, deben convocarse los procesos selectivos para las plazas ofertadas, señalando el artículo 91.2 de la LRBR que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

En base a lo anteriormente expuesto, por Providencia de fecha 2 de noviembre del 2023 con CSV (ED92 41C1 4356 8948 D1E5), se propone la incoación del expediente para la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la escala de Administración Especial, Grupo A, subgrupo A2, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector/a así como la elaboración de las Bases que han de regir el proceso selectivo y la emisión de informe jurídico.

En el expediente (GEX 2023/23434) constan las Bases (con CSV 51A2 B63E 7CEA 9A17 26A5), el Certificado de negociación de las mismas por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el pasado 16 de noviembre del 2023 así como Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con la conformidad de la Sra. Secretaria General (CSV DA87 64A9 E90C 0132 2162).

A la vista de lo anterior, por la presente y en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto, de fecha 23 de junio de 2023, se efectúa la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección de una plaza vacante, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Subinspector, mediante el sistema de concurso-oposición y por promoción interna, con CSV 51A2 B63E 7CEA 9A17 26A5.

Segundo.- Que tras la aprobación por el órgano competente de la convocatoria, la misma juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento Puente Genil, con información de los recursos procedentes, así como publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL (OEP 2020).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector/a del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre del 2023, órgano competente para la aprobación de las bases en virtud del Decreto de fecha 23 de junio del 2023 relativo a la organización del Ayuntamiento de Puente Genil y delegación de competencias de la Alcaldía.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 23 .1 c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2020.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

3.1 Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser Oficial de la Policía Local de Puente Genil y haber permanecido como mínimo dos años en la referida categoría en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía como personal funcionario de carrera en situación de servicio activo o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por promoción interna. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

b) Estar en posesión del Título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las canceladas.

d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

CUARTA.- SOLICITUDES.-

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.2.- Las solicitudes se cumplimentarán en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (<https://www.puentegenil.es/>), en su entrada de "Procesos de Selección", alojado en la dirección web <https://empleo.eprinsa.es/puentege/empleo>. Una vez cumplimentado, se generará una solicitud en modelo normalizado, y en la misma solicitará tomar parte en el proceso selectivo y manifestará que cumplen todas y cada una de las

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación%20de%20documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

condiciones generales exigidas en la base tercera, adjuntando los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen dichas condiciones.

El único modelo de solicitud admisible en este proceso selectivo será el que genera la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su entrada de “procesos de selección” alojada en la sede electrónica.

4.3. Si se procede a la presentación telemática de la solicitud, deberá cumplimentar la solicitud en el apartado “nueva solicitud con cl@ve”, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. Tras la cumplimentación, aparecerá la opción “firmar y enviar”, y el sistema le devolverá un resguardo de la solicitud registrada con el número de registro electrónico.

4.4. Si no se opta por la presentación telemática, se deberá cumplimentar electrónicamente el modelo normalizado, en la opción “nueva solicitud sin identificación”, y tras su cumplimentación, se imprimirá, firmará, y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/15).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de esas Oficinas antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

La cumplimentación de la solicitud en la Sede Electrónica del Excmo. De Puente Genil, sin que se proceda a su registro de entrada por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, supone la no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, y por lo tanto la persona aspirante no será admitida en el proceso selectivo.

4.5. La solicitud de participación en el proceso selectivo constituye el hecho imponible previsto en la Ordenanza fiscal reguladora de la expedición de documentos administrativos, y está sujeto a tasa, ascendiendo el importe de la tarifa a 46,83€.

El documento para realizar el pago de los derechos de examen se facilitará en dicha sede electrónica, durante el proceso de cumplimentación de cada solicitud. Al cumplimentar electrónicamente la solicitud por cualquiera de las dos modalidades (con certificado digital o sin certificado digital) se emitirá autoliquidación por importe de 46,83€ que deberá ser abonada en cualquiera de las modalidades que se indiquen en el propio documento. Se permite el pago telemático de la tasa por derechos de examen, que podrá ser abonado a través del siguiente enlace: <https://sede.haciendalocal.es/hacienda-local/>

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

No será necesario que el documento justificativo del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes se aporte junto con la solicitud de participación. No obstante, deberá conservarse por el aspirante a efectos de su justificación del abono dentro del plazo, pudiendo ser requerido por el Excmo. Ayuntamiento su aportación.

4.5 Junto a la solicitud en modelo normalizado, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad por ambas caras
- Fotocopia del título que se exige en la convocatoria o el resguardo de haber sido solicitado su expedición.
- Certificaciones, títulos y/u otros documentos acreditativos de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados por el documento correspondiente presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

4.6 Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.7. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de la LPACAP.

4.8. Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil podrá acordar la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba, en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo.

5.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin que haya habido alegaciones o, en caso de haberlas, resueltas éstas, por el órgano competente se dictará resolución declarando aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se iniciará la primera fase del proceso (concurso), así como la composición del Tribunal Calificador.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba, en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo.

5.4. La resolución por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.5. Las restantes comunicaciones, notificaciones y anuncios derivados de la convocatoria se publicarán en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es>, así como a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo.

5.6. A efectos de impugnaciones, reclamaciones y recursos, el cómputo de plazos se efectuará desde el día siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, salvo la publicación de la convocatoria y las publicaciones de las listas provisionales y las definitivas de admitidos y excluidos que se publicarán en el BOE y BOP de Córdoba respectivamente, y el cómputo de plazos comenzará desde el día siguiente de la citada publicación en los citados boletines oficiales.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las notificaciones individuales que se considere oportuno efectuar a un aspirante por parte del órgano de selección y de las publicaciones adicionales que puedan efectuarse en el tablón físico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y en el tablón de anuncios apartado procesos selectivos alojado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, publicaciones que serán en todo caso divulgativas y no tendrán valor de notificación y de cómputo de plazos a efectos de reclamaciones y recursos.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

SÉPTIMA.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N». De acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la citada resolución y en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N».». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. A efectos de identificación, acudirán a las pruebas provistas de D.N.I. o, en su defecto, del pasaporte, permiso de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO.-

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso (máximo 16 puntos)

8.1.1. Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

8.1.2. El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.1.3. Se valorarán los méritos referido a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

8.1.4. Los méritos que sean alegados por los aspirantes para su valoración, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal Calificador pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de la presentación de instancias.

8.1.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

8.1.6. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos con arreglo al baremo que se acompaña como Anexo I, mediante la cumplimentación en el propio formulario de solicitud que incluye la "Hoja de autobaremación".

La autobaremación efectuada vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en el total del autobaremo.

8.1.7. El Tribunal Calificador procederá a verificar el resultado de la puntuación consignada en el autobaremo mediante la comprobación de la documentación que haya sido presentada para acreditar los méritos, teniendo en cuenta para ello las siguientes reglas:

-En ningún caso se podrá otorgar una puntuación superior a la inicialmente consignada por cada aspirante, sin perjuicio de la rectificación de posibles errores aritméticos.

-Se procederá a minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de aplicación.

-No se tomarán en consideración aquellos méritos no autobaremación por los aspirantes ni aquellos que no se hallen debidamente acreditados.

- En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos el Tribunal Calificador podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes.

-Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.1.8. El Tribunal Calificador podrá conceder un plazo de hasta diez días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la autobaremación y la documentación acreditativa aportada, o subsanar la incorrecta acreditación documental de méritos alegados, sin que, en ningún caso, se admita la alegación de nuevos méritos.

Asimismo, el Tribunal podrá solicitar aclaración respecto de documentación que ofrezca duda, sin que se permita la presentación de nueva documentación para subsanar el defecto de acreditación.

8.1.9. Una vez verificados los méritos y baremación por el Tribunal Calificador, se hará pública la calificación provisional de los aspirantes en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en su sede electrónica, y en el tablón de anuncios del proceso selectivo, con el resultado provisional con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso, especificando la puntuación obtenidas en cada apartado.

8.1.10. Contra esta calificación provisional de la fase de concurso, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio. Las alegaciones deberán

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

presentarse en el Registro General del Consorcio, o en cualquiera de las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre.

En ningún caso será admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

8.1.11. Una vez resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, las calificaciones definitivas de la fase de concurso, se harán en el en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en su sede electrónica, y en el tablón de anuncios del proceso selectivo.

8.2. Segunda fase: oposición (máximo 20 puntos)

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, de carácter obligatorio y eliminatorio, compuesta de dos partes:

- La primera parte consistirá en desarrollar por escrito, un tema, a elegir por los aspirantes, entre dos temas extraídos al azar de los que figuren en el temario que se determina en el Anexo II a esta convocatoria. Es decir, por el sistema de azar, serán extraídos dos temas de entre los que figuran en el Anexo II de la convocatoria, y el aspirante, a su elección, deberá desarrollar uno de ellos.

Las referencias a disposiciones normativas contenidas en el mismo, se entenderán referidas a las vigentes en la fecha de realización del ejercicio.

En la corrección se valorará los conocimientos, la precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la expresión, así como la calidad de la expresión escrita y su forma de presentación, en una exposición apropiada y correctamente estructurada y contextualizada.

Esta parte se calificará de 0 a 10. La calificación final se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre las mismas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos. La calificación también podrá obtenerse por el voto unánime de las personas asistentes con voz y voto.

- La segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y las funciones a desempeñar.

Para este ejercicio el Tribunal utilizará uno de los siguientes protocolos de actuación:

-Protocolo A. El Tribunal decidirá las materias o temas sobre los que recaerá el supuesto práctico, teniendo en cuenta lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y se repartirá la elaboración de uno o varios supuestos entre el propio Tribunal. El día de la celebración de la prueba se sorteará el supuesto práctico que conformará el ejercicio.

-Protocolo B. El contenido del ejercicio se elaborará el mismo día de celebración de la prueba y a partir de contenidos concretos formulados por el propio Tribunal en su conjunto, a cuyo fin se reunirá con antelación suficiente para elaborar el supuesto práctico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Para la calificación de este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, así como el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, la calidad de la expresión escrita, la corrección ortográfica y gramatical y el grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente.

Esta parte se calificará de 0 a 10. La calificación final se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre las mismas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos. La calificación también podrá obtenerse por el voto unánime de las personas asistentes con voz y voto.

La prueba única se calificará de 0 a 20 puntos (suma de la parte primera y segunda de la prueba), siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la primera parte del tema a desarrollar y otros 5 en la resolución práctica. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

El Tribunal facilitará a las personas opositoras la prueba propuesta por el Tribunal Calificador, mediante su entrega después de la celebración de cada ejercicio o mediante su publicación en el tablón de de Anuncios del proceso selectivo.

La lectura de la prueba única por los aspirantes será obligatoria y pública. Terminada la lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con la prueba realizada, debiendo éste contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

Una vez finalizada y calificada la prueba única, el Tribunal publicará en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo la relación de aspirantes presentados a la prueba, indicando apto o no apto, así como las puntuaciones obtenidas en cada parte de la prueba y la puntuación total de la fase de oposición.

Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, integrada sólo con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, y se hará pública en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9.2. En caso de empate en la puntuación se aplicarán los siguientes criterios por este orden: mejor puntuación obtenida la primera parte de la prueba única, mejor puntuación la obtenida en la segunda parte de la prueba única, y, en caso de continuar el empate, se dilucidará atendiendo a la mayor puntuación en la fase de concurso. De continuar el empate, se resolverá por sorteo.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes propuestos por el Tribunal para realizar el curso selectivo, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, presentará los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

UNDÉCIMA.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

DUODÉCIMA.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

13.1 Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Para acreditar este mérito se aportará copia compulsada del título o el resguardo de haber sido solicitado su expedición.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de "autobaremación de meritos alegados acreditados" que se genera en la solicitud.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antiquedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Para acreditar este mérito se aportará certificado de la Administración Pública en la que se hayan prestado los servicios alegados expedido por la autoridad competente.

Para la cumplimentación de este apartado todas las personas aspirantes deberán tomar en consideración la información relativa a los mismos consignada en los certificados expedidos por las respectivas Administraciones Públicas

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de “autobaremación de meritos alegados acreditados” que se genera en la solicitud.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Para acreditar este mérito se deberá aportar los títulos o diplomas correspondientes. En el supuesto de que el título o diploma no esté expedido por medios electrónicos, se deberá aportar fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

En los títulos o diplomas deberá constar necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas. En los casos en los que la duración se exprese en créditos se valorará a razón de 10 horas por crédito. No se valorarán los cursos en los que no conste la fecha de realización ni las horas de duración.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de “autobaremación de meritos alegados acreditados” que se genera en la solicitud.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones

➤ La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

➤ Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Para acreditar este mérito se deberá aportar mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente, la publicación indicando la fecha y lugar de publicación o el certificado que acredite la ponencia donde se acredite la materia y el número de horas. En el supuesto de que el documento no esté expedido por medios electrónicos, se deberá aportar fotocopia compulsada del documento.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de “autobaremación de meritos alegados acreditados” que se genera en la solicitud.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá aportar el documento acreditativo del mérito. En el supuesto de que el documento no esté expedido por medios electrónicos, se deberá aportar fotocopia compulsada del documento.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de "autobaremación de meritos alegados acreditados" que se genera en la solicitud.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "habeas corpus".

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.”

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO, INCLUIDA EN EL GRUPO V (ASIMILADO A GRUPO C SUBGRUPO C2), MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL, A JORNADA COMPLETA, MEDIANTE CONTRATO DE SUSTITUCIÓN.-

Vista la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de verificación (CSV): 1F7E F208 4FB3 F925 6C48, y que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEPORTE Y SALUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, dispone en la plantilla de personal laboral de cuatro plazas de monitor deportivo, de las cuales, tres están cubiertas y una de ellas vacante.

La plaza vacante monitor deportivo ha sido incluida en la Oferta de Empleo Público del 2023, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 7 de noviembre del 2023, pendiente de publicación en el BOP.

De las tres plazas ocupadas, una se encuentra ocupada por un empleado que en los próximos meses cumplirá su edad de jubilación y que desde el pasado uno de septiembre del 2023 se encuentra en situación de I.T. por enfermedad. Otra de las plazas está ocupada por otro empleado público que excede en varios años la edad habitual de jubilación, por lo que se prevé que próximamente acceda a esta.

En base a la circunstancia anterior, por Providencia del Sr. Concejal Delgado de RRHH de fecha 18 de octubre del 2023 con CSV (E413 CE68 71DC 4143 C043), se pone de manifiesto que el Ayuntamiento ha tenido que prescindir temporalmente del desarrollo de determinadas actividades deportivas que impartían estos trabajadores, y la notoria necesidad de cubrir a la mayor brevedad posible la vacante existente, de forma provisional, mediante su cobertura de forma interina, hasta su cobertura por los procedimientos reglamentarios así como disponer de una Bolsa de Trabajo, que permita cubrir temporalmente las carencias de personal que surjan.

Por ello, se propone la incoación el expediente para la cobertura temporal, de forma interina, de una plaza de Monitor Deportivo vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puente Genil, mediante el sistema de concurso oposición, que incluya constitución de Bolsa de Trabajo, para atención de las necesidades temporales del departamento así como la elaboración de las Bases que han de regir el proceso selectivo y la emisión de informe jurídico.

En el expediente (GEX 2023/22801) constan las Bases (con CSV 94D0 71A0 9828 42CC FDAA), el Certificado de negociación de las mismas por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el pasado 16 de noviembre del 2023 así como Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con la conformidad de la Sra. Secretaria General (CSV 356A 37D1 2015 77D8 4B21).

A la vista de lo anterior, por la presente y en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto, de fecha 23 de junio de 2023, se efectúa la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de selección para la cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, incluida en el Grupo V (asimilado a Grupo C Subgrupo C2), mediante Concurso Oposición, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución, así como para la constitución de una bolsa de trabajo con CSV 94D0 71A0 9828 42CC FDAA.

Segundo.- Que tras la aprobación por el órgano competente de la convocatoria, se publique el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y demás medios de publicidad previstos en las bases, con información de los recursos procedentes.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“BASES PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN O PROMOCIÓN PARA SU COBERTURA DEFINITIVA, EN ESTE AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, incluida en el Grupo V (asimilado a Grupo C Subgrupo C2), mediante Concurso Oposición, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, mediante contrato de sustitución, durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, por los procedimientos legales oportunos, en los términos previstos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, modificado por la Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, percibiendo las retribuciones conforme al Presupuesto Municipal vigente de este Ayuntamiento de Puente Genil previstas para dicha Categoría, considerando que la plaza que es objeto de cobertura temporal, aparece vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, estando incluida en la Oferta de Empleo Público del 2023, así como la aprobación de una bolsa de trabajo en dicha categoría.

1.2. Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos

SEGUNDA.- FUNCIONES.-

2.1 Las funciones asignadas a esta plaza están destinadas, entre otras, a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre en nuestro Puente Genil, siendo consideradas como competencias propias de este Municipio, para cubrir servicios mínimos esenciales, de conformidad con el contenido de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las que se encuentran, según la RPT las siguientes:

- Impartir y programar clases de las actividades deportivas previstas.
- Control de usuarios, temporalización y establecimiento de horarios de las distintas actividades programadas.
- Control del material utilizado en las distintas actividades.
- Colaboración en eventos deportivos.
- Colaboración en la programación de proyectos y actividades deportivas.
- Elaboración de memorias, clasificaciones, etc. de las actividades desarrolladas.
- Apoyo técnico-administrativo al personal administrativo del centro en materias directamente relacionadas con las actividades deportivas.
- Acompañamiento fuera de la localidad a los participantes locales en eventos deportivos.

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

3.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Igualmente será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo que se refiere a contratación de este tipo de personal.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos, a fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo, que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuestos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No constar información relativa al solicitante, en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que se acreditará mediante la aportación de Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, según la normativa española (Exigido para poder trabajar habitualmente con menores).

QUINTA.- SOLICITUDES.

5.1. La presente convocatoria se hará pública mediante anuncios que incluirán las bases íntegras que han de regirlo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en sus entradas de "Tablón de Edictos" y "Procesos de Selección".

5.2. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

5.3. Las solicitudes se cumplimentarán en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (<https://www.puentegenil.es/>), en su entrada de “Procesos de Selección”, alojado en la dirección web <https://empleo.eprinsa.es/puentege/empleo>. Una vez cumplimentado, se generará una solicitud en modelo normalizado, y en la misma solicitará tomar parte en el proceso selectivo y manifestará que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base cuarta, adjuntando los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen dichas condiciones.

El único modelo de solicitud admisible en este proceso selectivo será el que genera la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su entrada de “procesos de selección” alojada en la sede electrónica.

En el modelo normalizado de solicitud se deberá cumplimentar el apartado de Autobarefacción de méritos, conforme al baremo indicado en la Base 8.2., no debiendo aportar documentación acreditativa de los méritos, que será requerida únicamente a los aspirantes que superen la fase de oposición.

5.4. Si se va a proceder a la presentación telemática de la solicitud, deberá cumplimentar la solicitud en el apartado “nueva solicitud con cl@ve”, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. Tras la cumplimentación, aparecerá la opción “firmar y enviar”, y el sistema le devolverá un resguardo de la solicitud registrada con el número de registro electrónico.

5.5. Si no se opta por la presentación telemática, tendrán que cumplimentar electrónicamente el modelo normalizado, en la opción “nueva solicitud sin identificación”, y tras su cumplimentación, se imprimirá, firmará, y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/15).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de esas Oficinas antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

La cumplimentación de la solicitud en la Sede Electrónica del Excmo. De Puente Genil, sin que se proceda a su registro de entrada por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, supone la no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, y por lo tanto la persona aspirante no será admitida en el proceso selectivo.

5.6 Junto a la solicitud en modelo normalizado, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria, o resguardo de solicitud de su expedición.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, según la normativa española. (Exigido para poder trabajar habitualmente con menores).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

5.7. Las personas solicitantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán instar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

5.9. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/5015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en la presente convocatoria serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Las personas aspirantes con discapacidad, deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones con el resto de aspirantes, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Para ello, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, en cumplimiento de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.10. Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente y hasta que se solucione el problema, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil podrá acordar la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la Sede Electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

SEXTA.- PUBLICACIONES.

6.1. Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

6.2. Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo.

6.3. A efectos de impugnaciones, reclamaciones y recursos el cómputo de plazos se efectuará desde el día siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, salvo las bases que se contarán desde el día siguiente de su publicación en el BOP. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las notificaciones individuales que se considere oportuno efectuar a un aspirante por parte del órgano de selección y de las publicaciones adicionales que puedan efectuarse en el tablón físico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y en el tablón de anuncios apartado

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

procesos selectivos alojado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, publicaciones que serán en todo caso divulgativas y no tendrán valor de notificación y de cómputo de plazos a efectos de reclamaciones y recursos.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

7.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión. El anuncio de dicha resolución que será se publicará en el Tablón Electrónico Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2 Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

7.3 Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior, el órgano competente se dictará Resolución aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil. En la misma publicación se indicará la constitución del Órgano de Selección y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas.

7.4 De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de dictar nueva resolución, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el apartado 7.1 de las presentes Bases.

7.5. Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, el órgano competente podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

7.6. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

8.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: A designar por la Alcaldía

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

- Vocales: Cuatro vocales, a designar por la Alcaldía
- Secretario: La Secretaria General de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

8.2.- En la designación de los vocales, el Sr. Alcalde deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del TREBEP, tales como los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

8.3.- La pertenencia de los miembros al Tribunal lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.4.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

8.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a y Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares y/o suplentes indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal está autorizado para resolver las dudas que se presenten, tanto en todo lo no previsto en estas bases, como en el uso de la facultad de interpretación de las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los presentes y, en caso de empate, resolverá el voto de quien actúe como presidente.

8.6.-- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

8.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo al órgano competente para que resuelva lo procedente. Asimismo, no podrán tampoco ser nombrados miembros o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Por estas mismas causas podrá promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.8.- El Tribunal actuará con plena autonomía funcional velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Sus miembros tienen un deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, y podrían incurrir en responsabilidad.

8.9.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

clasifica en la categoría segunda.

NOVENA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61, apartados 2 y 6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de la plaza convocada, el sistema selectivo de los aspirantes, será el de Concurso-Oposición, que tendrá por objeto valorar los conocimientos teóricos y prácticos sobre la materia, así como la capacidad analítica de los aspirantes, con una valoración de la fase de oposición del 60% de la puntuación total y de la fase de concurso de un 40%. La puntuación máxima que se podrá alcanzar es de 100 puntos.

Con motivo de agilizar el proceso selectivo, la fase de oposición será previa al concurso, valorándose tan sólo los méritos de aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

9.1. FASE DE OPOSICIÓN (MÁXIMO 60 PUNTOS)

9.1.1 La fase de oposición supondrá el 60% de la puntuación total del proceso selectivo y consistirá en la realización de una prueba de carácter eliminatorio y obligatoria para los aspirantes, cuyo desarrollo y calificación se ajustará a las siguientes normas:

- La celebración del ejercicio de la prueba selectiva se hará pública junto con la resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as mediante publicación en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo.
- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal Calificador, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente a realizar el ejercicio el día y hora señalados. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ" y así sucesivamente, según determina la Resolución de 25/01/2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía.
- La no presentación al ejercicio en el momento del llamamiento comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y, en su caso, en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.
- Comenzada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos/as deberán ir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad.
- En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de la situación que motiva el aplazamiento y a la superación de la prueba que haya quedado aplazada. La realización de la prueba no podrá demorarse más de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde el respectivo llamamiento, de manera que no se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, debiendo realizarse la prueba, en todo caso, antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

- Las referencias contenidas en el temario del Anexo I a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización del ejercicio.
- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, cuando ello sea posible, que durante la corrección del ejercicio no se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos que puedan inducir a identificarlos.

9.1.2. El ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 40 preguntas, que podrán ser teóricas y/o prácticas, con tres respuestas alternativas cada una, de las que solo una será la correcta, relacionadas con el temario contenido en el Anexo I de estas Bases, durante un plazo máximo de una hora y media.

Se añadirán 5 preguntas de reserva, que serán puntuables sólo en el caso de anulación de alguna de las anteriores.

Se calificará de 0 a 60 puntos y los aspirantes deberán obtener al menos 30 puntos para superar esta prueba.

Los criterios de corrección serán los siguientes:

- Cada respuesta acertada será valorada con una puntuación de 1,5 puntos.
- Cada respuesta errónea restará 0,25 puntos.
- Las respuestas no contestadas o nulas no serán valoradas, ni penalizarán.
- La puntuación resultante se realizará mediante el siguiente cálculo: $(1,5 \times n^{\circ} \text{aciertos}) - (0,25 \times n^{\circ} \text{errores})$.
- Si la persona aspirante contestara o situara algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas en una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada.

Los aspirantes que hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a su publicación por el Tribunal en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo.

Una vez finalizado el anterior plazo, el Tribunal resolverá las mismas, en caso de haberse producido, y publicará la relación de aspirantes presentados a la prueba, indicando apto o no apto, así como las puntuaciones obtenidas.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio con las puntuaciones obtenidas. Finalizado dicho plazo, el Tribunal procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

9.1.3. En la calificación de la fase de oposición se otorgará un máximo de 60 puntos, determinados por la puntuación obtenida en la prueba de que consta dicha fase.

9.2 FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 40 PUNTOS).

9.2.1. Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de Oposición, y supondrá el 40% de la puntuación total del proceso selectivo y por lo tanto un máximo de 40 puntos, y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes.

9.2.2. Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, se establece el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes, mediante la cumplimentación del apartado de autobaremación en la solicitud de participación en el proceso selectivo. La no cumplimentación de dicho apartado supondrá la no consideración y valoración de los méritos.

9.2.3. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido y conforme al baremo que se detalla a continuación. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente en el plazo previsto.

9.2.4. Finalizada la fase de oposición, mediante Resolución del órgano competente en materia de Recursos Humanos que se publicará en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo, se requerirá a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación, mediante el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o bien a través de la Sede Electrónica (<https://sede.eprinsa.es/puentege/tramites>) o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, aporten fotocopia de los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.2.5. El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

9.2.6. La documentación acreditativa de los méritos, deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el apartado de autobaremación de la instancia para participar en esta convocatoria.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

9.2.7. Los méritos deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal Calificador pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente.

Por lo tanto, todos los méritos relacionados por los aspirantes deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal Calificador pueda realizar la oportuna verificación de la autobarefacción.

9.2.8. Se valorarán los méritos referido a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

9.2.9. El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobarefacción presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, hayan justificado sus méritos en tiempo y forma, conforme a las siguientes reglas:

- En ningún caso se podrá otorgar una puntuación superior a la inicialmente consignada por cada aspirante, sin perjuicio de la rectificación de posibles errores aritméticos.
- Se procederá a minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de aplicación.
- No se tomarán en consideración aquellos méritos no autobarefacidos por los aspirantes, ni aquellos que no se encuentren relacionados en el correspondiente Anexo o no se hallen debidamente acreditados.
- En el supuesto de méritos autobarefacidos en subapartados erróneos el Órgano de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes.
- Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.
- El Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas.

9.2.10. El Tribunal podrá conceder un plazo de hasta diez días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la hoja de autobarefacción y la documentación acreditativa aportada, o subsanar la incorrecta acreditación documental de méritos alegados, sin que, en ningún caso, se admita la alegación de nuevos méritos.

Asimismo, el Tribunal podrá solicitar aclaración respecto de documentación que ofrezca duda, sin que se permita la presentación de nueva documentación para subsanar el defecto de acreditación.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

9.2.11. Terminado el proceso de verificación de la autobaremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por las personas interesadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

9.2.12. La valoración de los méritos alegados y autobaremadados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia Laboral (máximo 20 puntos)

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria en la Administración Local, a razón de 0,75 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas, a razón de 0,50 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria en el sector privado, a razón de 0,25 puntos.

La experiencia profesional en las Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación de la categoría, el grupo/subgrupo de adscripción, el tiempo de desempeño y la relación jurídica.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia o, en su caso, certificado/s de empresa. Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato. No se valorará si se aporta únicamente el informe de vida laboral, sin acompañar las copias de los contratos o certificado/s de empresa, y tampoco se valorará aportar únicamente las copias de los contratos o certificado/s de empresa, sin acompañar el informe de vida laboral.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se computarán tampoco los servicios realizados mediante becas o participación en programas para la obtención de créditos en formación reglada, ni los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

b) Formación (máximo 16 puntos):

La puntuación máxima de este apartado será de 16 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada ejercicio superado correspondiente a pruebas selectivas para el acceso en propiedad a la misma categoría en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

El mérito se acreditará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria valorándose a razón de 0,10 puntos por horas de formación, hasta un máximo de 10 puntos.

Sólo se valorarán las acciones formativas organizadas o impartidas por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Sindicatos, Institutos o Escuelas Oficiales. Así como también aquellas acciones formativas organizadas o impartidas por otras instituciones públicas o privadas siempre que cuenten con la colaboración u homologación de una Administración o Institución de Derecho Público, así como, en todo caso, las realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó, o en su caso, el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso y su contenido.

Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas. En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ETCS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas. No se valorarán los cursos en los que no conste la fecha de realización ni las horas de duración.

No se valorarán los cursos selectivos para la adquisición de la condición de funcionario ni los cursos de doctorado y tampoco se valorarán aquellos cursos o asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

- Por estar en posesión de titulación específica en el área de deportes (actividades físicas y deportivas) hasta un máximo de 5 puntos, y distinta a la aportada para cumplir dicho requisito o haber abonado los derechos para su obtención, con las siguientes titulaciones, siempre que estén relacionadas directamente con la plaza objeto de esta convocatoria (sólo se puntuará la titulación de más alto nivel presentada):
 - Título de Título de Grado Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TAFAD) o equivalente: 3 puntos
 - Título de Magisterio en Educación Física o de Grado en Magisterio con mención en Educación Física: 4 puntos
 - Título de licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 5 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por la autoridad docente competente.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Se acreditará mediante la presentación del título académico o justificante del abono de las tasas correspondientes.

c) Otros méritos (máximo 4 puntos)

La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 4 puntos.

Se valorará la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la plaza a la que se aspira, organizados o impartidos por los organismos previstos en esta base, a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas, con un máximo de 4 puntos.

La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación. Este mérito se acreditará mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y número de horas impartidas por la persona docente.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

10.1. La calificación final de los aspirantes, que no podrá ser superior a 100 puntos, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición, siendo este resultado el que determinará el orden de los aspirantes en el proceso selectivo.

10.2. Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal hará público en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos de la web Municipal, y en el tablón de anuncios del proceso selectivo, la lista provisional de aprobados con su calificación final, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético. Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

10.3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, así como la propuesta del candidato seleccionado, en la en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos, del Ayuntamiento de Puente Genil (<https://sede.eprinsa.es/puentege/tablon-de-edictos>), teniendo en cuenta lo establecido en el apartado siguiente en el caso de que se produjeran empates, proponiéndose la contratación laboral temporal del candidato que hubiese obtenido mayor puntuación en la suma de las dos fases del proceso selectivo.

10.5. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: 1. Primero, en la mejor puntuación en la prueba práctica de la fase de oposición. 2. Segundo, en la mejor puntuación en el ejercicio tipo test de la fase de oposición. De persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar al que haya obtenido mayor apartado en el apartado de experiencia y en segundo lugar en el apartado de formación, de la fase de concurso. Si aún así siguiera persistiendo se resolverá ordenándose alfabéticamente a los aspirantes, siendo seleccionados aquellos cuyo primer

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

apellido comience por la letra "N". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo apellido comience por dicha letra, el orden de selección se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ" y así sucesivamente, según determina la Resolución de 25/01/2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía.

10.6. El Tribunal Calificador elevará la oportuna propuesta al Sr. Alcalde-Presidente para la contratación laboral temporal del/de la candidata/a propuesto/a como Monitor/a Deportivo/a, a jornada completa, mediante contrato de sustitución, durante el proceso de selección para la cobertura definitiva de dicha plaza mediante contrato fijo, por los procedimientos legales oportunos, en los términos previstos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, modificado por la Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un (1) mes ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.7. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo el propuesto por el Tribunal.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

11.1. El aspirante propuesto acreditará ante el Ayuntamiento de Puente Genil, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puente Genil, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o, de no poseer la nacionalidad española, el documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su cotejo.
- b) Fotocopia de la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación o convalidación.
- c) Certificado médico sobre capacidad funcional del aspirante, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto.

En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía o por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a la que se aspira.

- d) Declaración no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Declaración responsable de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Copia y original, para su cotejo, de toda la documentación acreditativa de los méritos presentados para la fase de concurso.

11.2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditase que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

11.3. Presentada la documentación por el aspirante propuesto, el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o Concejal Delegado correspondiente, dispondrá la formalización del contrato de trabajo como personal laboral temporal de este Ayuntamiento.

11.4. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su contratación, la Alcaldía podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan al propuesto, para su posible contratación.

DÉCIMOSEGUNDA.- FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

12.1.- Las personas aspirantes aprobadas serán integradas en una Bolsa de Trabajo, ordenados por riguroso orden de puntuación obtenida, para futuras contrataciones del puesto objeto de la convocatoria que se requieran realizar por concurrir alguna de las circunstancias previstas en el art 15 del TRET, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

12.2.- Quienes hayan acreditado una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la relación definitiva de personas candidatas. Se les reservará un 10% de las propuestas de contratación que se realicen, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental. Ello no obstante dichas personas permanecerán incluidas en la relación de personas candidatas para un correcto orden de llamada.

12.3.- Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo, solamente tendrían una mera expectativa de derecho a ser llamadas por el orden establecido y de acuerdo con las normas

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

fijadas en las presentes bases, haciéndose constar que si alguna de ellas, se encontrase en la situación de que, por sucesión de contratos temporales o cualquier otra circunstancia que, conforme a la legislación vigente al respecto, pudiera derivar en la conversión de su relación laboral temporal en laboral indefinida no fija, sería posible su exclusión de la bolsa o su no llamamiento si se diera esta circunstancia.

12.4.- Apreciada la necesidad temporal de personal, el Servicio o Departamento interesado remitirá comunicación a la Delegación de RR.HH. en la que se hará constar expresamente el motivo por el que se solicita la contratación. Autorizada la contratación temporal, el Departamento de RR.HH. procederá a localizar al candidato de la Bolsa de Trabajo a quien corresponda contratar, de acuerdo con el orden de prelación establecido.

12.5.- El Departamento de RR.HH. de este Ayuntamiento, citará a la persona que ocupe la primera posición en la relación y que se encuentre en situación de activo, a través de la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud de admisión al proceso selectivo, para que en el plazo de cinco días hábiles proceda a aceptar o renunciar a la contratación, considerando como renuncia la falta de contestación en dicho plazo. Asimismo, la remisión del citado correo podrá ser avisada por medios telefónicos.

12.6.- Si la persona acepta la propuesta de contratación, se deberá requerir la presentación de la documentación exigida en la base undécima, mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual dispondrá de un plazo diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento. Tras la presentación de la documentación y acreditado el cumplimiento de los requisitos, por parte de la Alcaldía se resolverá su contratación.

12.7.- Si el interesado no presentare la documentación, se entenderá que renuncia a la propuesta de contratación, lo que implicará su exclusión de la relación ordenada de personas candidatas. Si de la documentación presentada se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se actuará de conformidad con lo establecido en la base décima y se acordará su exclusión de la relación ordenada de personas candidatas.

12.8.- Si la persona a quien corresponde la contratación renuncia a la propuesta ofertada, se pasará al siguiente de la lista en orden y así sucesivamente, no dando lugar a retrocesos. La renuncia implicará su exclusión de la relación ordenada de personas candidatas.

12.9.- No se considerarán renunciadas las motivadas por alguna de las siguientes circunstancias:

- Por mantener otra relación pública laboral o estatutaria en vigor.
- Por encontrarse al cuidado de un hijo menor de doce meses cuando el otro progenitor del menor trabaje.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
- Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso derivado de dicha situación.
- Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un período no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

En estos supuestos, la persona a la que se ha ofertado el llamamiento deberá presentar la documentación acreditativa de las circunstancias anteriores mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual dispondrá de un plazo diez días hábiles a contar desde el día siguiente del ofrecimiento. Si la documentación presentada justifica una de las circunstancias anteriores, mantendrá su posición en la relación ordenada de personas candidatas.

12.10.- Las personas incluidas en la relación ordenada de personas candidatas que hayan renunciado con causa justificada en tres llamamientos consecutivos serán excluidas definitivamente de la correspondiente relación, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de pasar a la situación de candidato/a inactivo/a.

12.11.- Tendrá la consideración de aspirante inactivo quien haya manifestado voluntariamente a través del Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil su voluntad de ser declarado en dicha situación. Para tener tal consideración, es requisito ineludible que la persona se encuentre prestando servicios en virtud de otra relación laboral o funcionarial, acreditada documentalmente. En esta situación podrá permanecer tres meses como mínimo y dos años como máximo.

Antes de agotar el plazo máximo indicado, la persona candidata en situación de inactividad en la relación solicitará su reincorporación a la misma a través del Registro General de Entrada. Concluido el plazo máximo de 2 años sin solicitar el pase a situación de activo/a, ésta quedará definitivamente excluida.

12.12.- Causas de exclusión de la relación ordenada de personas candidatas:

- a) Solicitud expresa.
- b) Renuncia de la propuesta efectuada.
- c) No aceptación de tres llamamientos consecutivos por alguna de las causas de las indicadas en el apartado 8.
- d) Situación de inactivo en la relación ordenada de personas candidatas durante más de dos años.
- e) Cuando de la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, se dedujese que carece de los requisitos.
- f) Falta de incorporación tras la propuesta de contratación
- g) Cese voluntario en el puesto una vez contratado.

12.13. Es obligación de los integrantes de la relación ordenada de personas candidatas mantener tanto sus datos personales como de contacto, convenientemente actualizados.

12.14. Finalizada la relación laboral o una vez superado el período máximo de contratación del interesado, de acuerdo con la normativa vigente, el interesado volverá a la Bolsa de Trabajo en el último lugar.

12.15.- La Bolsa de Trabajo tendrá una duración de dos años a partir de la entrada en vigor de la misma, prorrogable mediante Resolución motivada del órgano competente, antes del transcurso del plazo indicado, por dos años más.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

DÉCIMOTERCERA.- NORMAS SOBRE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS.-

13.1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

DÉCIMOCUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

14.1 La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LO 3/2018), el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la tramitación y gestión de su participación en el presente proceso selectivo.

14.2. Con la firma de la solicitud para participar en este proceso, se autoriza al uso de datos personales, tales como nombre, apellidos, DNI y valoraciones de méritos, a efectos de estar incluidos en los listados que serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil alojado en la sede electrónica, así como en el tablón de anuncios del proceso selectivo.

14.3. La publicidad de los listados provisional y definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, de la calificación provisional y la definitiva por el Órgano de Selección, así como cualquier acto administrativo que contenga datos personales se ajustará al contenido establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

14.4. Los datos no serán tratados por terceros ni cedidos sin consentimiento explícito del interesado/a, salvo obligación o previsión legal de cesión a otros organismos con competencias en la materia.

14.5. El personal administrativo del Excmo. Ayuntamiento, los miembros del Órgano de Selección y, en su caso, el personal que apoyen al mismo, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del proceso selectivo.

14.6 No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición mediante solicitud escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sito en calle Don Gonzalo nº 2, CP 14500, Puente Genil (Córdoba), de conformidad con lo establecido en la LO 3/2018, y las normas que la desarrollan. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que esta determine.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

DECIMOQUINTA.- RECURSOS

15.1. Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

15.2. Las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características fundamentales. Principios generales. Estructura. Los derechos y los deberes fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución Española de 1978: principios generales. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 4. Aspectos generales de la normativa estatal y autonómica sobre la igualdad de género. Definiciones. Principios Generales. Acción administrativa para la igualdad y políticas sociales.

Tema 5. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Vigilancia de la salud. Conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

Tema 6. La protección de datos personales. Régimen jurídico. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas

Tema 7. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por RDL 5/2015 de 30 de Octubre: derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 8. El personal al servicio de la administración Local: sus clases, régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 9. El monitor deportivo. Competencias y funciones dentro de un sistema deportivo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Tema 10. Prevención, seguridad y salud en el deporte. Primeros auxilios. Lesiones deportivas.

Tema 11. El Deporte. Concepto y clasificaciones. Deportes individuales y de equipo. Características, aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios. Clasificación.

Tema 12. Planificación de la animación sociodeportiva. La animación. Criterios de programación. Modelos de proyectos de animación.

Tema 13. Recursos humanos, materiales y espacios en proyectos de animación sociodeportiva.

Tema 14. La ocupación del tiempo libre en las personas con discapacidad y de la tercera edad. Ocio inclusivo.

Tema 15. El juego. El uso del juego en la animación y tiempo libre. Tipo de actividades lúdicas. Juegos para el desarrollo de las habilidades sociales e intelectuales. Juegos para el desarrollo motor de la persona.

Tema 16. Dinamización grupal. Principios de intervención con grupos. Papel del animador como iniciador y dinamizador de procesos grupales. Actividades.

Tema 17. Actividades físico-deportivas individuales. Deportes individuales en la animación deportiva.

Tema 18. Programación de actividades de inclusión sociodeportiva para colectivos de personas mayores.

Tema 19. Programación de adaptaciones de actividades de inclusión sociodeportiva para personas con discapacidad en grupos ordinarios.

Tema 20. Programación de actividades de inclusión sociodeportiva para colectivos de personas en riesgo de exclusión social.”

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO NOVENO.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES QUE SE HAN FORMALIZADO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2023.-

Se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación de los contratos menores que se han formalizado en el tercer trimestre de 2023:

N.º	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO (€)	PBL SIN IMPUESTOS (€)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	CPV CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATACIÓN	N.º DE LICITADORES	IMPORTE ADJUDICACIÓN CON IVA	ADJUDICATARIO
3.T.1	Ayuntamiento de Puente Genil	Hito reflex h-75 azul flexible eva	562,50 €	562,50 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	680,63 €	Agro Industrial Velasco SL
3.T.2	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro de ferretería	50,52 €	50,52 €	1	44316400	Suministro	Contrato menor	2	61,13 €	Agro Industrial Velasco SL
3.T.3	Ayuntamiento de Puente Genil	Obras de mejora de la capa de rodadura del denominado camino viejo	1.649,05 €	1.649,05 €	0,07	45200000-9	Obra	Contrato menor	1	1.995,35 €	Agrovia Conservación SL
3.T.4	Ayuntamiento de Puente Genil	Actividad didáctica y pedagógica de los instrumentos musicales de la antigua Roma	670,00 €	670,00 €	0,01	92000000	Privado	Contrato menor	1	670,00 €	Agrupación Cultural Cristo Del Amor
3.T.5	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicios reparación aires acondicionados	215,00 €	215,00 €	0,01	50700000	Suministro	Contrato menor	1	260,15 €	Aguilar & Reina Decoracion S.L
3.T.6	Ayuntamiento de Puente Genil	Diseño cartel feria	600,00 €	600,00 €	0,01	22314000	Servicio	Contrato menor	1	726,00 €	Aguilar Avilés, Antonio
3.T.7	Ayuntamiento de Puente Genil	Transporte de aseos grandes para la feria	540,00 €	540,00 €	0,02	60000000	Servicio	Contrato menor	1	653,40 €	Aguilar Villar, Francisco J.
3.T.8	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro materiales acondicionamiento recinto ferial	23,10 €	23,10 €	0,06	44190000	Suministro	Contrato menor	1	27,95 €	Almacenes Millán SA
3.T.9	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro materiales acondicionamiento recinto ferial	163,70 €	163,70 €	0,06	44190000	Suministro	Contrato menor	1	198,08 €	Almacenes Millán SA
3.T.10	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro materiales de construcción para acondicionamiento feria	440,00 €	440,00 €	0,01	44000000	Suministro	Contrato menor	1	532,40 €	Almacenes Millán SA
3.T.11	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro materiales de construcción para acondicionamiento feria	361,67 €	361,67 €	0,01	44000000	Suministro	Contrato menor	1	437,62 €	Almacenes Millán SA
3.T.12	Ayuntamiento de Puente Genil	Materiales de construcción	75,67 €	75,67 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	91,56 €	Almacenes Millán SA
3.T.13	Ayuntamiento de Puente Genil	Pegoland porcelámico	28,08 €	28,08 €	0,01	45233140	Suministro	Contrato menor	1	33,98 €	Almacenes Millán SA

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

3.T.14	Ayuntamiento de Puente Genil	Saco de perlita de 20 kilos	18,60 €	18,60 €	0,01	50700000	Suministro	Contrato menor	1	22,51 €	Almacenes Millán SA
3.T.15	Ayuntamiento de Puente Genil	Spray de marcaje fluorescente, sumidero pvc 10x10, ladrillo macizo	81,45 €	81,45 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	98,55 €	Almacenes Millán SA
3.T.16	Ayuntamiento de Puente Genil	Mobiliario sala ricardo molina de la biblioteca municipal parque de los pinos	2.032,00 €	2.032,00 €	0,01	39155000	Suministro	Contrato menor	1	2.458,72 €	Almeda Jurado, Antonio Jesús
3.T.17	Ayuntamiento de Puente Genil	Software de gestión policial	1.100,00 €	1.100,00 €	3	48218000-9	Servicio	Contrato menor	1	1.331,00 €	Almerimatik, S.L.
3.T.18	Ayuntamiento de Puente Genil	Software de gestión policial	1.100,00 €	1.100,00 €	3	48218000-9	Servicio	Contrato menor	1	1.331,00 €	Almerimatik, S.L.
3.T.19	Ayuntamiento de Puente Genil	Rider técnico para el espectáculo musical "toda una vida"	1.280,00 €	1.280,00 €	0,01	51313000	Servicio	Contrato menor	1	1.548,80 €	Arroyo Velasco, Álvaro
3.T.20	Ayuntamiento de Puente Genil	Logística de sonido	1.000,00 €	1.000,00 €	1	79952000-2	Servicio	Contrato menor	1	1.210,00 €	Arroyo Velasco, Álvaro
3.T.21	Ayuntamiento de Puente Genil	Espectáculo ecuestre feria	1.000,00 €	1.000,00 €	0,01	92312240	Privado	Contrato menor	1	1.210,00 €	Asociación Ecuestre Los Castellares
3.T.22	Ayuntamiento de Puente Genil	Gestión taquilla actuaciones ferial real y festival cante grande 2023	8.126,00 €	8.126,00 €	0,03	92331100	Servicio	Contrato menor	1	3.146,00 €	Asociación Comarcal De Padres/Tutores De Personas Con Discapacidad (Disgenil)
3.T.23	Ayuntamiento de Puente Genil	Reserva de dos plazas de Estancia Diurna destinadas a ciudadanos vecinos del municipio de Puente Genil menores de 65 años con distintas capacidades y necesidades de terapia ocupacional	13.909,70 €	13.909,70 €	7	85312100-0 85311200	Servicios	Contrato menor	1	13.909,70 €	Asociación Comarcal De Padres/Tutores De Personas Con Discapacidad (Disgenil)
3.T.24	Ayuntamiento de Puente Genil	Pasacalles coro día de la mujer feria	600,00 €	600,00 €	0,01	92312100	Privado	Contrato menor	1	600,00 €	Asociación Coro Raíces Pontanas
3.T.25	Ayuntamiento de Puente Genil	Pasacalles coro día de la mujer feria	600,00 €	600,00 €	0,01	92312100	Privado	Contrato menor	1	600,00 €	Asociación Coro Virgen De La Estrella
3.T.26	Ayuntamiento de Puente Genil	Actividades recreación histórica grupo ibidem noches en la villa	1.200,00 €	1.200,00 €	0,02	92000000	Privado	Contrato menor	1	1.200,00 €	Asociación Cultural El Triunfo De Baco
3.T.27	Ayuntamiento de Puente Genil	Contratación cuadro flamenco Inmaculada Carmona	800,00 €	800,00 €	0,01	92340000	Privado	Contrato menor	1	800,00 €	Asociación Cultural Los Flamencos No Comen
3.T.28	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicio de Estancia Diurna de mayores vecinos del municipio de Puente Genil que se encuentren en situación de dependencia	13.909,70 €	13.909,70 €	7	85312100-0	Servicios	Contrato menor	1	13.909,70 €	Asociación De Familiares Y Amigos De Enfermos De Alzheimer, Otras Demencias Y Parkinson (Afasur)
3.T.29	Ayuntamiento de Puente Genil	Formación curso soldadura con reserva de plazas a personas en situación de vulnerabilidad	10.000,00 €	10.000,00 €	6	80570000	Servicios	Contrato menor	1	10.000,00 €	Asociación De Voluntariado De Ámbito Social (Avas)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



DA3576479F01B9877DBE

DA35 7647 9F01 B987 7DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

3.T.30	Ayuntamiento de Puente Genil	Espectáculo musical "mi gran amor"	5.400,00 €	5.400,00 €	0,01	92312100	Privado	Contrato menor	1	5.400,00 €	Asociación Musical "Capachos"
3.T.31	Ayuntamiento de Puente Genil	Contratación de compañía de zarzuela para el XVI festival lírico	6.000,00 €	6.000,00 €	0,01	92340000	Privado	Contrato menor	1	6.000,00 €	Asociación Teatro Lírico Andaluz
3.T.32	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicio autobús para feria	4.090,91 €	4.090,91 €	0,06	60172000	Servicio	Contrato menor	1	4.950,00 €	Autocares Marín SL
3.T.33	Ayuntamiento de Puente Genil	Alquiler WC para verbenas Sotogordo y Cantareras	660,00 €	660,00 €	0,02	45215500	Servicio	Contrato menor	1	798,60 €	Axar Wc SLU
3.T.34	Ayuntamiento de Puente Genil	Alquiler aseos ecológicos San Joaquín	256,00 €	256,00 €	0,03	45215500	Servicio	Contrato menor	1	309,76 €	Axar Wc SLU
3.T.35	Ayuntamiento de Puente Genil	Alquiler WC para verbena "El Carmen"	276,00 €	276,00 €	0,03	45215500	Servicio	Contrato menor	1	333,96 €	Axar Wc SLU
3.T.36	Ayuntamiento de Puente Genil	Alquiler WC para verbena de Santa Ana	256,00 €	256,00 €	0,03	45215500	Servicio	Contrato menor	1	309,76 €	Axar Wc SLU
3.T.37	Ayuntamiento de Puente Genil	Controladores para la actuaciones caseta	2.184,00 €	2.184,00 €	0,06	42967000	Servicio	Contrato menor	1	2.642,64 €	Ayala González, Antonio
3.T.38	Ayuntamiento de Puente Genil	Seguridad privada espectáculo musical "mi gran amor"	180,00 €	180,00 €	0,01	79713000	Servicio	Contrato menor	1	217,80 €	Ayala González, Antonio Luis
3.T.39	Ayuntamiento de Puente Genil	Seguridad privada espectáculo musical "toda una vida"	180,00 €	180,00 €	0,01	79713000	Servicio	Contrato menor	1	217,80 €	Ayala González, Antonio Luis
3.T.40	Ayuntamiento de Puente Genil	Remates re011r	6,20 €	6,20 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	7,50 €	Baena Gómez, María Angeles
3.T.41	Ayuntamiento de Puente Genil	Rollo de hilo 1.2 mm	35,86 €	35,86 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	43,39 €	Baena Gómez, María Angeles
3.T.42	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro de arena	31,41 €	31,41 €	1	44140000	Suministro	Contrato menor	1	38,01 €	Barcos Martín, Emilio
3.T.43	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro de pegolán	5,40 €	5,40 €	1	44140000	Suministro	Contrato menor	1	6,53 €	Barcos Martín, Emilio
3.T.44	Ayuntamiento de Puente Genil	Adquisición tres libros "El urbanismo en Andalucía"	360,00 €	360,00 €	0,01	22110000	Suministro	Contrato menor	1	374,40 €	Basconfer Tan SL
3.T.45	Ayuntamiento de Puente Genil	C/12 bot. 37,5 cl vinagre seco flor del genil	28,80 €	28,80 €	0,01	55000000	Suministro	Contrato menor	1	34,85 €	Bodegas Delgado, S.L.
3.T.46	Ayuntamiento de Puente Genil	Rider técnico para el espectáculo musical "mi gran amor"	1.600,00 €	1.600,00 €	0,01	51313000	Servicio	Contrato menor	1	1.936,00 €	Boxtrading Share Capital SL
3.T.47	Ayuntamiento de Puente Genil	Fontanería para verbena "El Carmen"	81,90 €	81,90 €	0,03	45330000	Servicio	Contrato menor	1	99,10 €	Cantos Jalao, Antonio Francisco
3.T.48	Ayuntamiento de Puente Genil	Cambio de bomba del pozo municipal en el colegio de la aldea de los arenales de Puente Genil.	736,12 €	736,12 €	0,01	50700000	Servicio	Contrato menor	1	890,70 €	Cantos Jalao, Antonio Francisco
3.T.49	Ayuntamiento de Puente Genil	Desatascar inodoro y lavabo en jefatura de policía local	115,00 €	115,00 €	0,01	50700000	Servicio	Contrato menor	1	139,15 €	Cantos Jalao, Antonio Francisco
3.T.50	Ayuntamiento de Puente Genil	Drenar el agua del foso del ascensor Casa Consistorial	275,00 €	275,00 €	0,01	50700000	Servicio	Contrato menor	1	332,75 €	Cantos Jalao, Antonio Francisco

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



DA35 7647 9F01 B987 7DBE

DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

3.T.51	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación de tubería de agua picada teniendo que descubrir y sustituir el tramo afectado	43,60 €	43,60 €	0,01	50230000	Servicio	Contrato menor	1	52,76 €	Cantos Jalao, Antonio Francisco
3.T.52	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación de tubería de la red de agua de la vivienda por rotura al descubrir para poner una señal de tráfico en calles José Ariza y Virgen de los Desamparados	78,02 €	78,02 €	0,01	50230000	Servicio	Contrato menor	1	94,40 €	Cantos Jalao, Antonio Francisco
3.T.53	Ayuntamiento de Puente Genil	Revisión y reparación de aseos e instalación de un grifo de jardín en CEIP Jose María Pemán, desatasco en cuartos de baño, reparaciones varias de fontanería en CEIP Rafael Chacón Villafranca	1.537,54 €	1.537,54 €	0,01	50700000	Servicio	Contrato menor	1	1.860,42 €	Cantos Jalao, Antonio Francisco
3.T.54	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicio fontanería WC feria	2.992,00 €	2.992,00 €	0,06	45330000	Servicio	Contrato menor	1	3.620,32 €	Cantos Jalao, Antonio Francisco
3.T.55	Ayuntamiento de Puente Genil	Sustitución de electroválvula c. de fútbol.	571,67 €	571,67 €	1	39715300	Suministro	Contrato menor	1	691,72 €	Cantos Jalao, Antonio Francisco
3.T.56	Ayuntamiento de Puente Genil	Alquiler Servicios ecologicos para las casetas de feria	4.395,00 €	4.395,00 €	0,06	45215500	Servicio	Contrato menor	1	5.317,95 €	Castán Delgado, Mª Jesus
3.T.57	Ayuntamiento de Puente Genil	Concierto "seguridad Social"	13.000,00 €	13.000,00 €	0,01	92312120	Privado	Contrato menor	1	15.730,00 €	Clásicos De Futuro SL
3.T.58	Ayuntamiento de Puente Genil	Alquiler y montaje y desmontaje carpas feria 2023	10.200,00 €	10.200,00 €	0,07	39522100	Suministro	Contrato menor	1	13.473,35 €	Claudiu Ciobea
3.T.59	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra de agua para Festival de Cante Grande	10,44 €	10,44 €	0,01	15980000	Suministro	Contrato menor	1	11,48 €	Cobecor SL
3.T.60	Ayuntamiento de Puente Genil	Software pdf	590,00 €	590,00 €	1	48218000-9	Servicio	Contrato menor	1	713,90 €	Collado Giraldo, Pedro Arsenio
3.T.61	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra de productos de limpieza para las instalaciones deportivas	383,64 €	383,64 €	1	39830000	Suministro	Contrato menor	1	464,20 €	Comercial De Bebidas Cortés S.L
3.T.62	Ayuntamiento de Puente Genil	Agua fuente primavera 33 cl	35,35 €	35,35 €	0,01	55000000	Suministro	Contrato menor	1	42,77 €	Comercial De Bebidas Cortés S.L
3.T.63	Ayuntamiento de Puente Genil	Productos de limpieza	201,37 €	201,37 €	0,01	39830000	Suministro	Contrato menor	1	243,66 €	Comercial De Bebidas Cortés S.L
3.T.64	Ayuntamiento de Puente Genil	Refrigerio pasacalles día de la mujer feria	77,04 €	77,04 €	0,01	55400000	Suministro	Contrato menor	1	93,22 €	Comercial De Bebidas Cortés SL
3.T.65	Ayuntamiento de Puente Genil	Creppe rojo 48*45 (mm.*m.), recambio velour 11 cm. (retractilado), rascavidrios 60 mm., spray blanco brillo ral 9003 400 ml., señalizacion clorocaucho blanca 3.5 l	147,93 €	147,93 €	0,01	44811000	Suministro	Contrato menor	1	179,00 €	Comercial Ruiz Quintero, SL
3.T.66	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintado de superficies en el despacho de secretaria	88,91 €	88,91 €	0,01	50700000	Suministro	Contrato menor	1	107,58 €	Comercial Ruiz Quintero, SL
3.T.67	Ayuntamiento de Puente Genil	Creppe rojo 48*45 (mm.*m.)	48,40 €	48,40 €	0,01	44811000	Suministro	Contrato menor	1	58,56 €	Comercial Ruiz Quintero, SL
3.T.68	Ayuntamiento de Puente Genil	Alojamiento asistencia festival de cante grande	118,18 €	118,18 €	0,01	55100000	Servicio	Contrato menor	1	130,00 €	Complejo Acacias Puente Genil SL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

3.T.69	Ayuntamiento de Puente Genil	Adquisición guantes para prácticas formativas	2.004,80 €	2.004,80 €	0,1	18141000	Suministro	Contrato menor	1	2.425,81 €	Detergentes Y Desinfectantes Esaca,S.L
3.T.70	Ayuntamiento de Puente Genil	Adquisición productos de limpieza	612,49 €	612,49 €	0,1	24960000	Suministro	Contrato menor	1	741,11 €	Detergentes Y Desinfectantes Esaca,S.L
3.T.71	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra de alcohol isopropilico	95,76 €	95,76 €	4	24322000	Suministro	Contrato menor	1	115,87 €	Detergentes Y Desinfectantes Esaca,S.L
3.T.72	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra de productos para el agua de la piscina al aire libre del complejo deportivo Francisco Manzano para el verano 2023	2.812,55 €	2.812,55 €	2	43324100	Suministro	Contrato menor	1	3.403,19 €	Detergentes Y Desinfectantes Esaca,S.L
3.T.73	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra de sal para los depósitos del polideportivo	116,55 €	116,55 €	1	24962000	Suministro	Contrato menor	1	141,03 €	Detergentes Y Desinfectantes Esaca,S.L
3.T.74	Ayuntamiento de Puente Genil	Material para fabricación de barandilla para rampa en C/ Río Anzur	310,26 €	310,26 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	375,41 €	Díaz Leiva, Amparo
3.T.75	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro materiales acondicionamiento recinto ferial	830,00 €	830,00 €	0,06	44190000	Suministro	Contrato menor	1	1.004,30 €	Díaz Leiva, Amparo
3.T.76	Ayuntamiento de Puente Genil	Material para alumbrado	3.455,49 €	3.455,49 €	0,01	31000000	Suministro	Contrato menor	1	4.181,14 €	Elytel Puente Genil, S.L.
3.T.77	Ayuntamiento de Puente Genil	Material para alumbrado	2.265,50 €	2.265,50 €	0,01	31000000	Suministro	Contrato menor	1	2.741,26 €	Elytel Puente Genil, S.L.
3.T.78	Ayuntamiento de Puente Genil	Material eléctrico	221,83 €	221,83 €	1	31680000	Suministro	Contrato menor	1	268,41 €	Elytel Puente Genil, S.L.
3.T.79	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro de material eléctrico para tareas de mantenimiento en Yacimiento Fuente Álamo	174,00 €	174,00 €	0,01	31500000-1	Suministro	Contrato menor	1	210,54	Elytel Puente Genil, S.L.
3.T.80	Ayuntamiento de Puente Genil	Material eléctrico	51,27 €	51,27 €	0,01	50700000	Suministro	Contrato menor	1	62,04 €	Elytel Puente Genil, S.L.
3.T.81	Ayuntamiento de Puente Genil	Actuación mickis de utrera	6.000,00 €	6.000,00 €	0,01	92312100	Privado	Contrato menor	1	7.260,00 €	Espectáculos Armando SL
3.T.82	Ayuntamiento de Puente Genil	Actuación orquesta cuarteto memola	4.000,00 €	4.000,00 €	0,02	92312100	Privado	Contrato menor	1	4.840,00 €	Espectáculos Banda Imposible SL
3.T.83	Ayuntamiento de Puente Genil	Actuación orquesta trío energia en feria	3.200,00 €	3.200,00 €	0,02	92312100	Privado	Contrato menor	1	3.872,00 €	Espectáculos Strasberg SL
3.T.84	Ayuntamiento de Puente Genil	Presentadora noche de la copla	300,00 €	300,00 €	0,01	71356300	Servicio	Contrato menor	1	363,00 €	Estepa Pérez, Antonio M.
3.T.85	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación del camino rural de la Ribera Baja de San Juan	600,00 €	600,00 €	0,01	45233300	Servicio	Contrato menor	1	726,00 €	Excavaciones Del Genil S.L
3.T.86	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicio de retirada del hormigón de la portada feria	1.200,00 €	1.200,00 €	0,01	42641000	Servicio	Contrato menor	1	1.452,00 €	Excavaciones Merino SL
3.T.87	Ayuntamiento de Puente Genil	Software gráfico	123,97 €	123,97 €	1	48218000-9	Servicio	Contrato menor	1	150,00 €	Fedesoft, S.L.
3.T.88	Ayuntamiento de Puente Genil	Adquisición enseres domésticos para prácticas formativas	155,61 €	155,61 €	0,1	19520000	Suministro	Contrato menor	1	188,29 €	Ferretería Hermanos Merino González, S.L.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



DA3576479F01B9877DBE

DA35 7647 9F01 B987 7DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

3.T.89	Ayuntamiento de Puente Genil	Adquisición ropa y calzado para prácticas formativas	1.727,05 €	1.727,05 €	0,1	18200000	Suministro	Contrato menor	1	2.089,73 €	Ferretería Hermanos Merino González, S.L.
3.T.90	Ayuntamiento de Puente Genil	Adquisición tubo led t8	19,56 €	19,56 €	0,01	44316400	Suministro	Contrato menor	1	23,67 €	Ferretería Hermanos Merino González, S.L.
3.T.91	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministros varios ferretería	71,98 €	71,98 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	87,09 €	Ferretería Hermanos Merino González, S.L.
3.T.92	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministros varios ferretería	104,38 €	104,38 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	126,30 €	Ferretería Hermanos Merino González, S.L.
3.T.93	Ayuntamiento de Puente Genil	Disco corte acero e inox 125x2,5x22,2 basic tyroli, batería lithium 18v	97,47 €	97,47 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	117,94 €	Ferretería Hermanos Merino González, S.L.
3.T.94	Ayuntamiento de Puente Genil	Guante touch agility nitrilo pu 8, brida nylon negra 3.6x200 blister 100, brida nylon negra 4.8x290 blister 100, espátula bimaternal 60mm tht83606	20,62 €	20,62 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	24,95 €	Ferretería Hermanos Merino González, S.L.
3.T.95	Ayuntamiento de Puente Genil	Llave torx t9-t15 juego 9 pzas	10,01 €	10,01 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	12,11 €	Ferretería Hermanos Merino González, S.L.
3.T.96	Ayuntamiento de Puente Genil	Maceta bellota 5308-b cf cuadrada, flexometro con freno bimateria 5mx19mm, llana rectangular inox rubiflex 300x150, alcotana 5932-a	65,60 €	65,60 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	79,38 €	Ferretería Hermanos Merino González, S.L.
3.T.97	Ayuntamiento de Puente Genil	Manguito cuero soldador hombro, mandil delantal soldador cuero nº10, disco de laminas zirc. plus 115 g60	31,76 €	31,76 €	0,01	50700000	Suministro	Contrato menor	1	38,43 €	Ferretería Hermanos Merino González, S.L.
3.T.98	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro material de ferretería para feria	29,67 €	29,67 €	0,01	44316400	Suministro	Contrato menor	1	35,90 €	Ferretería Hermanos Merino González, S.L.
3.T.99	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro materiales de ferretería recinto ferial	385,20 €	385,20 €	0,06	44316400	Suministro	Contrato menor	1	466,10 €	Ferretería Hermanos Merino González, S.L.
3.T.100	Ayuntamiento de Puente Genil	Taladro atornillador dv 36dc hikoki, batería 8ah, cargador batería	375,00 €	375,00 €	0,01	44510000	Suministro	Contrato menor	1	453,75 €	Ferretería Hermanos Merino González, S.L.
3.T.101	Ayuntamiento de Puente Genil	Pila alcalina max 9v 6lr61 1 unidad, linterna usb recargable 3w.exp.9 uds., linterna led recagable 60.496, insecticida aerosol avispas 750ml, arandela din 125 m-18 zn, rollo rafia negra 450mtrs 700/750grs tipo 600	92,10 €	92,10 €	0,01	31000000	Suministro	Contrato menor	1	111,44 €	Ferretería Hermanos Merino González, S.L.
3.T.102	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro de ferretería	42,54 €	42,54 €	1	44316400	Suministro	Contrato menor	1	51,47 €	Ferretería Hnos. Merino Gonzalez, S.L.
3.T.103	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación de cuatro unidades exteriores de las oficinas de obras y urbanismo	3.724,00 €	3.724,00 €	0,01	50700000	Servicios	Contrato menor	1	4.506,04 €	Frío Fernández, S.L.
3.T.104	Ayuntamiento de Puente Genil	Realización de cuatro talleres, cuatro visitas tematizadas y un escape room en Fuente Álamo	1.882,00 €	1.882,00 €	2	92000000	Servicio	Contrato menor	1	1.882,00 €	Fundación Ciudades Medias

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



DA35 7647 9F01 B987 7DBE

DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

3.T.105	Ayuntamiento de Puente Genil	Realización de dos escape room, dos yincanas, un taller, una sesión yoga, dos visitas guiadas y un multiaventura en La Alianza	1.370,00 €	1.370,00 €	0,03	92000000	Servicio	Contrato menor	1	1.370,00 €	Fundación Ciudades Medias
3.T.106	Ayuntamiento de Puente Genil	Exposición de la obra de Juan Vela	5.193,77 €	5.193,77 €	1	79956000	Privado	Contrato menor	1	5.193,77 €	Fundación Huerta De San Antonio
3.T.107	Ayuntamiento de Puente Genil	Publicidad feria	300,00 €	300,00 €	0,01	79341000	Servicio	Contrato menor	1	363,00 €	Gálvez Contreras, Antonio Manuel
3.T.108	Ayuntamiento de Puente Genil	Adquisición placa publicitaria para identidad gráfica	375,00 €	375,00 €	0,1	24540000	Suministro	Contrato menor	1	453,75 €	García Becerro, Juan José
3.T.109	Ayuntamiento de Puente Genil	Desatascos y limpieza de colector plaza compás del coro y zona cocina Afasur.	250,00 €	250,00 €	0,01	45200000-9	Servicios	Contrato menor	1	275,00 €	Gesthidro S.L.
3.T.110	Ayuntamiento de Puente Genil	Realización de los trabajos de limpieza y desatascos de la bajante nave municipal del polígono industrial "Huerto del francés"	460,00 €	460,00 €	0,01	50700000	Servicio	Contrato menor	1	556,60 €	Gesthidro S.L.
3.T.111	Ayuntamiento de Puente Genil	Electrodo stat@padz ii hvp mfe adulto. electrodos multifunción optimizados	54,50 €	54,50 €	0,01	50410000	Suministro	Contrato menor	1	65,95 €	Gestión De La Formación Y La Salud S.L
3.T.112	Ayuntamiento de Puente Genil	Electrodo pedi@padz ii: aed plus de zoll emplea un algoritmo diferente al de los adultos	104,50 €	104,50 €	0,01	50410000	Suministro	Contrato menor	1	126,45 €	Gestión De La Formación Y La Salud S.L
3.T.113	Ayuntamiento de Puente Genil	Representación teatral "Agrupina. Rara avis"	2.530,58 €	2.530,58 €	1	92312100-2	Servicio	Contrato menor	1	3.062,00 €	Gestora de nuevos proyectos culturales SL
3.T.114	Ayuntamiento de Puente Genil	Enmarcación carteles anunciadores festival cante grande	247,10 €	247,10 €	0,01	37000000	Suministro	Contrato menor	1	298,99 €	Gil Berral, Mónica
3.T.115	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación toldos rafia sombreado de las calles feria	600,00 €	600,00 €	0,06	45236290	Servicio	Contrato menor	1	726,00 €	Gil Berral, Mónica
3.T.116	Ayuntamiento de Puente Genil	Redacción y dirección proyecto técnico ejecución pérgolas plaza nacional	3.000,00 €	3.000,00 €	0,07	45200000-9	Servicio	Contrato menor	1	3.630,00 €	Gómez Gómez De Tejada, Francisco
3.T.117	Ayuntamiento de Puente Genil	Arreglo botellero	121,05 €	121,05 €	0,01	50000000	Servicio	Contrato menor	1	146,47 €	Gómez Luque, Francisco
3.T.118	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra de bolsas de golosinas	153,72 €	153,72 €	2	15842310	Suministro	Contrato menor	2	186,00 €	González Cuesta, Encarnación
3.T.119	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro materiales hormigón portada feria	800,00 €	800,00 €	0,06	44114000	Suministro	Contrato menor	1	968,00 €	Hormigones Santaella SL
3.T.120	Ayuntamiento de Puente Genil	Taxi Desplazamiento Fosforito para Festival Cante Grande	240,00 €	240,00 €	0,01	60100000	Servicio	Contrato menor	1	264,00 €	Hostel transfer Roa SL
3.T.121	Ayuntamiento de Puente Genil	Alojamiento	109,00 €	109,00 €	0,01	55100000	Servicio	Contrato menor	1	120,00 €	Hostelería Don Gonzalo SL
3.T.122	Ayuntamiento de Puente Genil	Cuadrado mopu 60cm. igp s- 8/15a/23/r-6 n1 s-15a	133,75 €	133,75 €	0,01	34992000	Suministro	Contrato menor	1	161,84 €	Industrias Saludes S.A.U.
3.T.123	Ayuntamiento de Puente Genil	Actuación en la caldera del polideportivo	196,50 €	196,50 €	1	50531100	Suministro	Contrato menor	1	237,77 €	Instalaciones Tejero S.L.
3.T.124	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparaciones varias en vestuarios, recinto piscina, interior piscina y tubos rotos	997,22 €	997,22 €	1	44190000	Suministro	Contrato menor	1	1.206,63 €	Instalaciones Tejero S.L.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

3.T.125	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparaciones varias.	613,00 €	613,00 €	1	39715300	Suministro	Contrato menor	1	741,73 €	Instalaciones Tejero S.L.
3.T.126	Ayuntamiento de Puente Genil	Sustitución y mejora de elementos deteriorados	1.244,59 €	1.244,59 €	1	39715300	Suministro	Contrato menor	1	1.505,95 €	Instalaciones Tejero S.L.
3.T.127	Ayuntamiento de Puente Genil	Vigilantes seguridad caseta feria	2.162,00 €	2.162,00 €	0,06	42967000	Servicio	Contrato menor	1	2.616,00 €	Kosmos Seguridad Sur SL
3.T.128	Ayuntamiento de Puente Genil	Enmarcación en vitrina	48,00 €	48,00 €	0,01	50700000	Suministro	Contrato menor	1	58,08 €	Laguna García, Francisco
3.T.129	Ayuntamiento de Puente Genil	Taller de Arqueología y Nuevas Tecnologías en Fuente Álamo	120,00 €	120,00 €	0,01	92000000	Privado	Contrato menor	1	145,20 €	Lahoz Morón, Samuel
3.T.130	Ayuntamiento de Puente Genil	Catering Festival de Cante Grande para autoridades	250,00 €	250,00 €	0,01	55320000	Servicio	Contrato menor	1	270,00 €	López Márquez, Rafael
3.T.131	Ayuntamiento de Puente Genil	Papel A4 blanco 80 gramos Casa Consistorial	317,00 €	317,00 €	0,01	30192000	Suministro	Contrato menor	1	383,57 €	Lucas Rojas Librería Papelería S.L
3.T.132	Ayuntamiento de Puente Genil	Fratasado de solera de hormigón en el parque V1 y V2 de PPR2 Y PPR4	1.050,00 €	1.050,00 €	0,07	45200000-9	Obra	Contrato menor	1	1.270,50 €	Lukan De Aguilar SL
3.T.133	Ayuntamiento de Puente Genil	Pack 50 siluetas tácticas modelo: a-01	47,07 €	47,07 €	0,01	35210000	Suministro	Contrato menor	1	56,95 €	Map Targets S.L.
3.T.134	Ayuntamiento de Puente Genil	Taller de formación en el aula de teatro	4.995,00 €	4.995,00 €	9	92000000	Privado	Contrato menor	1	4.995,00 €	Márquez Monzón, Manuel
3.T.135	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación filtraciones y tratamiento pintura de caucho gimnasio campo de futbol municipal	1.250,00 €	1.250,00 €	0,07	45200000-9	Obras	Contrato menor	1	1.512,50 €	Megapinturas Pintura Industrial Y Decorativa S.L.
3.T.136	Ayuntamiento de Puente Genil	Mobiliario sala ricardo molina de la biblioteca municipal parque de los pinos	1.864,51 €	1.864,51 €	0,01	39155000	Suministro	Contrato menor	1	2.256,06 €	Metalundia SL
3.T.137	Ayuntamiento de Puente Genil	Estructuras para escenario festival de cante grande	1.334,20 €	1.334,20 €	0,01	44000000	Suministro	Contrato menor	1	1.614,38 €	Morales Jurado, Manuel
3.T.138	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación persiana en escuela adultos	20,00 €	20,00 €	0,01	50700000	Servicio	Contrato menor	1	24,20 €	Morales Jurado, Manuel
3.T.139	Ayuntamiento de Puente Genil	Vidrio laminado 3+3	68,85 €	68,85 €	0,01	50700000	Suministro	Contrato menor	1	83,31 €	Morales Jurado, Manuel
3.T.140	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra de redes	231,40 €	231,40 €	1	37450000	Suministro	Contrato menor	1	280,00 €	Moscoso Sánchez, Francisco
3.T.141	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra trofeos de fútbol	299,16 €	299,16 €	1	92600000	Suministro	Contrato menor	1	361,98 €	Moscoso Sánchez, Francisco
3.T.142	Ayuntamiento de Puente Genil	Ropa de verano para los monitores deportivos.	392,98 €	392,98 €	1	18110000	Suministro	Contrato menor	1	475,50 €	Moscoso Sánchez, Francisco
3.T.143	Ayuntamiento de Puente Genil	Materiales de pintura edificio destinado a servicios sociales	201,83 €	201,83 €	0,01	44111400	Suministro	Contrato menor	1	244,22 €	Multipinturas S.L.
3.T.144	Ayuntamiento de Puente Genil	Ponencia Faustino Núñez Núñez	705,88 €	705,88 €	0,01	80000000	Servicio	Contrato menor	1	705,88 €	Núñez Núñez, Faustino
3.T.145	Ayuntamiento de Puente Genil	Comidas detenidos en situación de arresto municipal	214,55 €	214,55 €	6	55300000	Servicio	Contrato menor	1	259,60 €	Ocaña Peña, Félix

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



DA3576479F01B9877DBE

DA35 7647 9F01 B987 7DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

3.T.146	Ayuntamiento de Puente Genil	Espectáculo musical "toda una vida"	4.350,00 €	4.350,00 €	0,01	92312100	Privado	Contrato menor	1	5.263,50 €	Operaconcert SL
3.T.147	Ayuntamiento de Puente Genil	Adquisición maletines curso gestión integrada de rrhh	160,72 €	160,72 €	0,1	22100000	Suministro	Contrato menor	1	194,47 €	Ortiz Rivas, Ramón
3.T.148	Ayuntamiento de Puente Genil	Adquisición manuales competencias clave	394,08 €	394,08 €	0,1	22100000	Suministro	Contrato menor	1	476,84 €	Ortiz Rivas, Ramón
3.T.149	Ayuntamiento de Puente Genil	Adquisición materiales para la formación, oficina y consumibles informáticos	2.311,93 €	2.311,93 €	0,1	30199000	Suministro	Contrato menor	1	2.583,13 €	Ortiz Rivas, Ramón
3.T.150	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación de juntas abiertas en el césped del campo de fútbol	1.796,40 €	1.796,40 €	2	39293400	Servicio	Contrato menor	1	2.173,64 €	Padelcor Instalaciones Deportivas S.L.
3.T.151	Ayuntamiento de Puente Genil	Tercer mantenimiento del césped del campo de fútbol	719,30 €	719,30 €	1	39293400	Servicio	Contrato menor	1	870,35 €	Padelcor Instalaciones Deportivas S.L.
3.T.152	Ayuntamiento de Puente Genil	Arcal force smartop b50 - ek6kud3	198,27 €	198,27 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	239,91 €	Palos Moreno, Jose Luis
3.T.153	Ayuntamiento de Puente Genil	Actuación miss gin	1.700,00 €	1.700,00 €	0,01	92312100	Privado	Contrato menor	1	2.057,00 €	Pardo Barbella, Daniel Matías
3.T.154	Ayuntamiento de Puente Genil	Rollo mantel 1,20x100 metros, 30 cartulinas 50x60 cm	28,85 €	28,85 €	0,01	30192000	Suministro	Contrato menor	1	34,91 €	Pérez Cugat, Mercedes
3.T.155	Ayuntamiento de Puente Genil	Pavimento de terrazo vías públicas	2.115,36 €	2.115,36 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	2.559,59 €	Pavimentos Del Genil, S.A
3.T.156	Ayuntamiento de Puente Genil	Losa 40x20x06 bisel salmon, acerado 40x40 16 tacos gris cartabón	363,24 €	363,24 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	439,52 €	Pavimentos Del Genil, S.A.
3.T.157	Ayuntamiento de Puente Genil	Reparación de desprendimientos y desconchados en plaza del Ágora de Casa Ciudadana	2.224,39 €	2.224,39 €	0,07	45200000-9	Obra	Contrato menor	1	2.691,51 €	Pérez Cornejo Manuel SL
3.T.158	Ayuntamiento de Puente Genil	Terminación de un módulo de nichos en cementerio municipal	16.282,70 €	16.282,70 €	2	45200000-9	Obras	Contrato menor	1	19.702,07 €	Pérez Cornejo Manuel SL
3.T.159	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicio desplazamiento por exposición juan vida	77,23 €	77,23 €	0,01	63000000	Servicio	Contrato menor	1	86,00 €	Pérez Cubero Tours SL
3.T.160	Ayuntamiento de Puente Genil	20 lonas con mensajes "día internacional contra la explotación sexual y la trata de personas"	125,00 €	125,00 €	1	19000000	Suministro	Contrato menor	1	151,25 €	Pérez Cugat, Mercedes
3.T.161	Ayuntamiento de Puente Genil	Adquisición una lona 90x120 cm. con ollaos	42,00 €	42,00 €	0,01	22000000-0	Suministro	Contrato menor	1	50,82 €	Pérez Cugat, Mercedes
3.T.162	Ayuntamiento de Puente Genil	Escenario homologado para la feria	1.500,00 €	1.500,00 €	0,05	51540000	Suministro	Contrato menor	1	1.815,00 €	Pérez Sanchez, Hugo A.
3.T.163	Ayuntamiento de Puente Genil	Concierto "No me pises que llevo chanclas"	9.000,00 €	9.000,00 €	0,01	92312120	Privado	Contrato menor	1	10.890,00 €	Pipor Cha S.L
3.T.164	Ayuntamiento de Puente Genil	Espectáculo de fuegos artificiales	2.850,00 €	2.850,00 €	0,01	93360000	Servicio	Contrato menor	1	3.448,50 €	Pirotecnia Zaragozana SA
3.T.165	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra de tapaderas skimmer	13,30 €	13,30 €	1	43324100	Suministro	Contrato menor	1	16,09 €	Prieto Rivas, Jacinto

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

3.T.166	Ayuntamiento de Puente Genil	Redes parabolones	1.107,00 €	1.107,00 €	1	37450000	Suministro	Contrato menor	2	1.339,47 €	Prodiur S.L
3.T.167	Ayuntamiento de Puente Genil	Concierto "noche de la copla" con Orquesta.	8.960,00 €	8.960,00 €	0,01	92312140	Privado	Contrato menor	1	10.841,60 €	Producciones Puentes SL
3.T.168	Ayuntamiento de Puente Genil	Registro cuadrado f/ ductil 60-60, cera marcadora roja (caja 12 pzas.), aceite multiuso wd-40 400 ml, cuerda guia wolfpack bobina 100mt.x1,5mm, registro cuadrado f/ ductil 50-50	258,62 €	258,62 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	312,93 €	Riplacon S.L.
3.T.169	Ayuntamiento de Puente Genil	Actuacion orquesta Stylo	2.500,00 €	2.500,00 €	0,01	92312100	Privado	Contrato menor	1	3.025,00 €	Rivas Bedmar, Lorenzo
3.T.170	Ayuntamiento de Puente Genil	Actividad lúdica en Isla Mágica dentro del verano joven 2023 para 54 personas jóvenes de Puente Genil	1.659,50 €	1.659,50 €	0,01	63511000	Servicio	Contrato menor	3	1.875,00 €	Ruiz Carmona, Antonio Jesus
3.T.171	Ayuntamiento de Puente Genil	Alquiler de equipo de sonido e iluminación para concierto de la feria	9.900,00 €	9.900,00 €	0,03	51313000-9 51314000-6 71318100-1	Suministro	Contrato menor	1	11.979,00 €	Ruiz Puentes, Manuel
3.T.172	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro pulseras para día de la mujer feria	33,60 €	33,60 €	0,01	22455100	Suministro	Contrato menor	1	40,66 €	Sánchez Fernández, Sonia
3.T.173	Ayuntamiento de Puente Genil	Alquiler sonido presentación del cartel festival de cante grande	500,00 €	500,00 €	0,01	51000000	Servicio	Contrato menor	3	605,00 €	Sánchez Tejada, Amador
3.T.174	Ayuntamiento de Puente Genil	Actuacion DJ Tenlado	600,00 €	600,00 €	0,02	92312100	Privado	Contrato menor	1	726,00 €	Sánchez Tejada, Amador
3.T.175	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicio dispositivo sanitario feria	4.950,00 €	4.950,00 €	0,06	85147000	Servicio	Contrato menor	2	4.950,00 €	Servicios De Salud Y Segunda Opinión SL
3.T.176	Ayuntamiento de Puente Genil	Apoyo técnico para los conciertos de feria	660,00 €	660,00 €	0,03	71356300	Servicio	Contrato menor	1	798,60 €	Servidalia Puente Genil SL
3.T.177	Ayuntamiento de Puente Genil	Contratación personal apoyo festival de cante grande	242,50 €	242,50 €	0,02	63000000	Servicio	Contrato menor	1	366,79 €	Servidalia Puente Genil SL
3.T.178	Ayuntamiento de Puente Genil	Contratación personal de apoyo para presentación cartel	339,50 €	339,50 €	0,02	63000000	Servicio	Contrato menor	1	410,80 €	Servidalia Puente Genil SL
3.T.179	Ayuntamiento de Puente Genil	Representación de un teatro de títeres romanos en el yacimiento arqueológico "Villa romana de Fuente Álamo"	595,04 €	595,04 €	0,01	37513100	Servicio	Contrato menor	1	720,00 €	Sexto Mario Patrominio Y Educación SL
3.T.180	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro de cuatro chalecos antibalas y antipunzón Policía Local	2.752,80 €	2.752,80 €	0,01	35815100	Suministro	Contrato menor	1	3.330,89 €	Shot Madrid SI
3.T.181	Ayuntamiento de Puente Genil	Consumibles informática	1.029,09 €	1.029,09 €	1	30125100-2	Suministro	Contrato menor	1	1.245,20 €	Softgenil, S.L.
3.T.182	Ayuntamiento de Puente Genil	Consumibles informática	983,86 €	983,86 €	1	30125100-2	Suministro	Contrato menor	1	1.190,47 €	Softgenil, S.L.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



DA35 7647 9F01 B987 7DBE

DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

3.T.183	Ayuntamiento de Puente Genil	Consumibles informática	264,46 €	264,46 €	1	30125100-2	Suministro	Contrato menor	1	320,00 €	Softgenil, S.L.
3.T.184	Ayuntamiento de Puente Genil	Software grafico	602,81 €	602,81 €	1	48218000-9	Servicio	Contrato menor	1	729,40 €	Softgenil, S.L.
3.T.185	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministros piezas informática y reparación SAI	1.284,15 €	1.284,15 €	1	30200000-1	Suministro	Contrato menor	1	1.553,82 €	Softgenil, S.L.
3.T.186	Ayuntamiento de Puente Genil	Crema mblo.,lata 0,800 kilos	62,73 €	62,73 €	0,01	55000000	Suministro	Contrato menor	1	75,90 €	Sucesores De Lorenzo Estepa Aguilar, S.A
3.T.187	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintado de elementos y mobiliario en despacho de secretaría	88,02 €	88,02 €	0,01	50700000	Suministro	Contrato menor	1	106,50 €	Suministros Ferremax S.L
3.T.188	Ayuntamiento de Puente Genil	Rollo de alfombra	125,60 €	125,60 €	2	39530000	Suministro	Contrato menor	1	151,98 €	Suministros Ferremax S.L
3.T.189	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro de ferretería	321,76 €	321,76 €	1	44316400	Suministro	Contrato menor	1	389,33 €	Suministros Ferremax S.L
3.T.190	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro de ferretería	168,37 €	168,37 €	1	44316400	Suministro	Contrato menor	1	203,73 €	Suministros Ferremax S.L
3.T.191	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro de ferretería	168,37 €	168,37 €	1	44316400	Suministro	Contrato menor	1	203,73 €	Suministros Ferremax S.L
3.T.192	Ayuntamiento de Puente Genil	Cilindro serreta l15 30x10mm ni	5,82 €	5,82 €	0,01	50700000	Suministro	Contrato menor	1	7,04 €	Suministros Ferremax S.L.
3.T.193	Ayuntamiento de Puente Genil	Esponja abrasiva taco brico ranger, esponja abrasiva plana grano grueso, acrílica brillo pintyplus evolution 520cc ral 5017 traffic blue, taco nylon 2 alas 14x100, "agility@" guante nylon@+elastano recubierto de nitrilo foam en palma. c, broca sds-plus classic 14x260	84,89 €	84,89 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	102,72 €	Suministros Ferremax S.L.
3.T.194	Ayuntamiento de Puente Genil	Broca corona bimetel 46mm, broca corona bimetel 43mm	11,18 €	11,18 €	0,01	50700000	Suministro	Contrato menor	1	13,53 €	Suministros Ferremax S.L.
3.T.195	Ayuntamiento de Puente Genil	Disco lamina vellon 125 medio	16,80 €	16,80 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	20,33 €	Suministros Ferremax S.L.
3.T.196	Ayuntamiento de Puente Genil	Pintura spray acrilica negro brillante 400 ml, 571 inox .a2 torn.barra.10x120	82,28 €	82,28 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	99,56 €	Suministros Ferremax S.L.
3.T.197	Ayuntamiento de Puente Genil	Silicona universal translúcido 280 ml.	10,18 €	10,18 €	0,01	50700000	Suministro	Contrato menor	1	12,32 €	Suministros Ferremax S.L.
3.T.198	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministros varios ferretería	84,25 €	84,25 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	101,94 €	Suministros Ferremax S.L.
3.T.199	Ayuntamiento de Puente Genil	Torn.broca c/plana din.7504-p zinca, tirafondo pozidriv cab.avellanada, ceys ultrasonic liq 3g, disco limpieza scotch 125mm	16,45 €	16,45 €	0,01	50700000	Suministro	Contrato menor	1	19,90 €	Suministros Ferremax S.L.
3.T.200	Ayuntamiento de Puente Genil	Adquisición muelle de gas para silla de oficina y taburete dependencias Servicios Sociales	32,11 €	32,11 €	0,01	44316400	Suministro	Contrato menor	1	38,85 €	Suministros Ferremax S.L
3.T.201	Ayuntamiento de Puente Genil	Instalación de pérgolas en la plaza nacional	35.691,50 €	35.691,50 €	1	45223110	Obras	Contrato menor	2	43.180,45 €	Talleres Puente Sur SL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):



DA35 7647 9F01 B987 7DBE

DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

3.T.202	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro y reparto de agua fresca a los miembros de las mesas electorales para las elecciones a cortes generales el 23 de julio de 2023	381,82 €	381,82 €	0,01	15981000	Suministro	Contrato menor	1	420,00 €	Tapia Aguilar, Luis Alberto
3.T.203	Ayuntamiento de Puente Genil	Plantillas minusvalido, plantillas stop, plantilla bus texto y plantilla taxi texto	370,00 €	370,00 €	0,01	44811000	Suministro	Contrato menor	1	447,70 €	Tecnología Y Maquinaria Profesional S.L.
3.T.204	Ayuntamiento de Puente Genil	Microrruptor co-5100	3,00 €	3,00 €	0,01	50700000	Suministro	Contrato menor	1	3,63 €	Tornos Y Suministros Sánchez, S.L
3.T.205	Ayuntamiento de Puente Genil	Tornillos allen	3,91 €	3,91 €	0,01	50230000	Suministro	Contrato menor	1	4,73 €	Tornos Y Suministros Sánchez, SL
3.T.206	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicio de coordinación de seguridad y salud obras sustitución generador teatro circo	400,00 €	400,00 €		71247000	Servicio	Contrato menor	1	400,00 €	Torres Fernández, Jose Antonio
3.T.207	Ayuntamiento de Puente Genil	Suministro albero casetas	550,00 €	550,00 €	0,06	14212000	Suministro	Contrato menor	1	665,50 €	Transportes Diaz Arjona SL
3.T.208	Ayuntamiento de Puente Genil	Buffet presentación cartel festival de cante grande	1.771,64 €	1.771,64 €	0,01	55300000	Servicio	Contrato menor	1	1.948,80 €	Velasco Piña SL
3.T.209	Ayuntamiento de Puente Genil	Trabajos para la puesta en marcha de la piscina al aire libre del complejo deportivo Francisco Manzano y mantenimiento del agua durante el verano 2023	60,44 €	60,44 €	1	45330000	Suministro	Contrato menor	1	68,10 €	Villafranca Muñoz, José Ricardo
3.T.210	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra de material de botiquín	30,31 €	30,31 €	2	33141623	Suministro	Contrato menor	1	36,68 €	Villafranca Muñoz, José Ricardo
3.T.211	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra de material de botiquín	66,58 €	66,58 €	2	33141623	Suministro	Contrato menor	1	74,18 €	Villafranca Muñoz, José Ricardo
3.T.212	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra material de botiquín para la piscina municipal	60,44 €	60,44 €	1	33141623	Suministro	Contrato menor	1	68,10 €	Villafranca Muñoz, José Ricardo
3.T.213	Ayuntamiento de Puente Genil	Compra de manta de salvamento de emergencia	17,36 €	17,36 €	2	33141623	Suministro	Contrato menor	1	21,00 €	Villafranca Muñoz, Mª Angeles
3.T.214	Ayuntamiento de Puente Genil	Aceite o.v. ex.m.olivos bot. eco 50cl	67,44 €	67,44 €	0,01	55000000	Suministro	Contrato menor	1	81,60 €	Vitivinícola La Purísima, S.C.A.
3.T.215	Ayuntamiento de Puente Genil	Aceite o.v. ex.m.olivos bot. eco 50cl	76,36 €	76,36 €	0,01	55000000	Suministro	Contrato menor	1	92,40 €	Vitivinícola La Purísima, S.C.A.
3.T.216	Ayuntamiento de Puente Genil	Aceite o.v.ex. m. olivos fresco lata 3	19,75 €	19,75 €	0,01	55000000	Suministro	Contrato menor	1	23,90 €	Vitivinícola La Purísima, S.C.A.
3.T.217	Ayuntamiento de Puente Genil	Mantenimiento y sustitución de central de alarma en el yacimiento arqueológico de Fuente Álamo	1.085,57 €	1.085,57 €	0,03	35120000-1	Servicio	Contrato menor	1	1.313,54 €	Ximénez De Seguridad SL
TOTAL										363.904,61 €	

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

PUNTO DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA CIRCULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES.-

Se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada de la Circular de Secretaría sobre la práctica de notificaciones, con Código Seguro de verificación (CSV): 7CF4 8956 E617 4C9A A87A que es del siguiente tenor literal:

“CIRCULAR DE SECRETARÍA SOBRE PRÁCTICA DE NOTIFICACIÓN

Dispone el art 6, Instrucciones y órdenes de servicio, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre que los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio y su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir.

Habiéndose detectado en la práctica de las notificaciones de resoluciones, actos y acuerdos administrativos que se efectúan por las diversas unidades administrativas, dudas y errores que pueden dar lugar a frustrar por defectos formales la eficacia de tales notificaciones, ya que sólo a partir de que la notificación se produzca con las garantías exigidas, esto es, desde que el interesado tiene conocimiento de las notificaciones administrativas, el acto administrativo en cuestión comenzaría a surtir efecto y ello por cuanto que éstas no son un requisito de validez del acto, sino de eficacia, se ha considerado por la Secretaría General al amparo de lo dispuesto en el art 3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional dictar la siguiente **Circular sobre Principales dudas o errores detectados en la práctica de las notificaciones administrativas que se pretenden solucionar con la presente instrucción y criterios a aplicar:**

1.- Personas obligadas a la relación electrónica y medio de práctica de la notificación y avisos:

Son **personas jurídicas obligadas** a la relación electrónica las que aparecen contempladas en el art 14.2 de la Ley 39/2015:

- a) Las **personas jurídicas**.
- b) Las **entidades sin personalidad jurídica**.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera **colegiación obligatoria** con dos requisitos:
 - Que se ejerza una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria.
 - Y que los trámites y actuaciones se realicen en ejercicio de dicha actividad profesional.
- d) Quienes **representen a un interesado que esté obligado** a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los **empleados de las Administraciones Públicas** para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Según el **art. 41.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo**, *Cuando el interesado sea un sujeto obligado a relacionarse por medios electrónicos y la Administración emisora de la notificación **no disponga de datos de contacto** electrónicos para practicar el aviso de su puesta a disposición, en los procedimientos iniciados de **oficio la primera notificación que efectúe la Administración, organismo o entidad se realizará en papel** dándole a conocer*

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puede identificar un dispositivo electrónico, una dirección de correo electrónico o ambos para el aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas posteriores”.

En cuanto el sujeto comunica el medio de aviso de notificación se hace responsable, por la comunicación a la Administración de que dispone de acceso al dispositivo o dirección de correo electrónico designados. **En caso de que dejen de estar operativos o pierda la posibilidad de acceso, el interesado está obligado a comunicar a la Administración que no se realice el aviso en tales medios.**

Se **podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos** en los siguientes supuestos:

a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.

En ningún caso se efectuarán por medios electrónicos las siguientes notificaciones:

a) Aquellas en las que el acto a notificar vaya acompañado de elementos que no sean susceptibles de conversión en formato electrónico.

b) Las que contengan medios de pago a favor de los obligados, tales como cheques.

Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido **diez días naturales** desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido siempre que la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio o haya sido expresamente elegido este medio por el interesado.

2.- Personas no obligadas a la relación electrónica y práctica de la notificación.

a) **No obligado pero que voluntariamente opta por la relación electrónica:**
Notificación electrónica solamente.

Art 3 del reglamento, Las personas físicas no obligadas podrán **ejercitar su derecho** a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública de que se trate **al inicio** del procedimiento y, a tal efecto, lo comunicarán al órgano competente para la tramitación del mismo de forma que este pueda tener constancia de dicha decisión. La voluntad de relacionarse electrónicamente o, en su caso, de dejar de hacerlo cuando ya se había optado anteriormente por ello, podrá realizarse **en una fase posterior del procedimiento**, si bien deberá comunicarse a dicho órgano de forma que quede constancia de la misma. En ambos casos, **los efectos de la comunicación se producirán a partir del quinto día hábil siguiente** a aquel en que el órgano competente para tramitar el procedimiento haya tenido constancia de la misma.

Las Administraciones podrán crear bases de datos de contacto electrónico para la práctica de los avisos de puesta a disposición de notificaciones en su respectivo ámbito.

b) **Resto no obligados a la relación electrónica, medio de práctica de la notificación y avisos:** **En electrónico y en papel.**

Todas las notificaciones que se realicen en soporte de papel han de ser incorporadas en la sede electrónica de la Administración, con la finalidad de que el ciudadano/interesado

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

“pueda acceder a su contenido de manera voluntaria, en cuyo caso, además, se le ofrecerá la posibilidad de que el resto de notificaciones se puedan practicar por medios electrónicos (artículo 42, apartados 1 y 3)”.

Con independencia de que un interesado no esté obligado a relacionarse electrónicamente o de que no haya comunicado que se le practiquen notificaciones por medios electrónicos, su comparecencia voluntaria o la de su representante en la sede electrónica o a través de la Dirección Electrónica Habilitada única, y el posterior acceso al contenido de la notificación o el rechazo expreso de esta tendrá plenos efectos jurídicos.

Respecto a las notificaciones en papel (art. 42 LPAC) practicadas en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier **persona mayor de catorce años que se encuentre en el domicilio** y haga constar su identidad.

Si nadie se hiciera cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes. En caso de que el primer intento de notificación se haya realizado antes de las quince horas, el segundo intento deberá realizarse después de las quince horas y viceversa, dejando en todo caso al menos un margen de diferencia de tres horas entre ambos intentos de notificación.

Para el supuesto de **notificación infructuosa** (art. 44 LPAC) se obliga a la Administración Pública a publicar un anuncio en el **Boletín Oficial del Estado, TABLÓN EDICTAL ÚNICO** sin perjuicio de que previamente y con carácter facultativo, las Administraciones Públicas puedan publicar un anuncio complementario en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia o en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente. Esto se completa con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera que determina su carácter gratuito y reafirma el carácter preceptivo de este sistema de notificación.

Notificación edictal y protección de datos

La publicación del acto administrativo puede incidir sobre el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal. A esta conclusión se llega desde una triple consideración.

En primer lugar, teniendo en cuenta que el acto administrativo puede contener datos de carácter personal, en la medida en que el acto va dirigido precisamente a personas, y que estas, cuando se trata de personas físicas, son titulares del derecho fundamental consagrado en el art. 18.4 CE.

En segundo lugar, atendiendo a que la publicación de ese acto administrativo que contiene datos de carácter personal se considera un “tratamiento de datos”, conforme a la definición que de éste da el art. 3.c) LOPD

En tercer lugar, debe considerarse que este tratamiento de datos en que consiste la publicación del acto, puede afectar a derechos y libertades de las personas destinatarias del mismo, especialmente, al honor y la intimidad personal y familiar, en los términos del art. 1 LOPD, es por ello que la forma en que deben identificarse los interesados en los anuncios de notificación publicados en el Tablón Edictal Único del BOE:

- Se realizará exclusivamente mediante su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.
- Si el afectado careciera de los documentos mencionados, se identificará únicamente mediante su nombre y apellidos.
- En ningún caso debe publicarse el nombre y apellidos de manera conjunta con el número completo del documento.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Indicación de notificaciones y publicaciones. Si el contenido de lo que vayamos a publicar entendemos que afecta a derechos o intereses (datos personales por ejemplo baja en el registro de parejas de hecho, datos de matrimonio civil, ayudas económicas vinculadas a situaciones personales, expedientes de menores, etc ...) se limitará a publicar en el Diario oficial que corresponda una somera indicación del contenido del acto (resolución de qué órgano con fecha y número de expediente por ejemplo) y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

3.- Notificaciones en caso de interesado (titular) y representante:

Las personas interesadas podrán actuar ante las Administraciones Públicas por medio de **representante**, bien sea una persona física con capacidad de obrar bien sea una persona jurídica cuando así esté previsto en sus Estatutos.

Si el interesado es un obligado a la relación electrónica, el representante está obligado a la relación electrónica.

INTERESADO OBLIGADO/ REPRESENTANTE TAMBIÉN

Si el interesado es una persona física no obligada a hacerlo de forma electrónica; tampoco el representante de la persona física que también sea persona física, salvo que la intervención del representante sea ejerciendo una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria.

INTERESADO NO OBLIGADO/ REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA NO COLEGIADO TAMPOCO

Si el representante de la persona física es una persona jurídica, ésta sí debe relacionarse electrónicamente con la administración, aunque actúe en representación de una persona física.

INTERESADO NO OBLIGADO/ REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA SI OBLIGADO

A quién y cómo notificaremos:

- De forma electrónica a titular y representante
- En formato escrito solamente al representante

Cuando el interesado o su representante **rechace la notificación** de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por **efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento».**

4.- Comunicaciones a otras Administraciones Públicas incluido el Registro de la Propiedad.

Las comunicaciones dirigidas a otras Administraciones Públicas en el marco de relaciones interadministrativas, en las que se utilice el Sistema de Interconexión de Registros (**ORVE/SIR**) o el **canal específico** que legalmente se establezca (Sistema RED-Seguridad Social, comunicaciones con la AEAT, con la EELL Portal de Entidades Locales, Portal de Rendición, y las realizadas entre administraciones en casos de intercambio/interoperabilidad de datos a través de entornos seguros entre distintas entidades o administraciones públicas, etc.), o en el caso de la Administración de Justicia, con la que las comunicaciones se realizarán a través de LexNET. y/o INSIDE, o los canales específicos que se determinen en cada momento.

5.- Especialidad de las notificaciones tributarias y contractuales.

En cuanto a las **notificaciones tributarias**, el domicilio fiscal es el señalado como tal por el contribuyente, los **obligados tributarios deberán comunicar su domicilio fiscal y el**

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

cambio del mismo a la Administración tributaria que corresponda, habla de "cambio de domicilio fiscal o del domicilio a efectos de notificaciones".

Por aplicación del Art. 110 de la LGT, no tiene por qué coincidir, para un procedimiento concreto, el domicilio fiscal con el domicilio a efectos de notificaciones. En este sentido, dispone este artículo que, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará en el lugar señalado a tal efecto por el obligado tributario o su representante o, en su defecto, en el domicilio fiscal de uno u otro. Y añade que, en los procedimientos iniciados de oficio, la notificación podrá practicarse en el domicilio fiscal del obligado tributario o su representante, en el centro de trabajo, en el lugar donde se desarrolle la actividad económica o en cualquier otro adecuado a tal fin.

Lo que hay que comprobar es si ese domicilio fiscal que se tiene en la aplicación es consecuencia de una declaración expresa del contribuyente en tal sentido. Decimos esto porque pocas entidades locales exigen esta declaración y establecen como tal el que venga por los datos del Catastro, el de empadronamiento, el de la Dirección General de Tráfico, ... Si es por declaración expresa conforme al art. 48.3 señalado no hay duda en los de oficio. Ahora bien, si el domicilio fiscal no es por declaración expresa nosotros enviaríamos la notificación al domicilio más actual del que dispongamos o a cualquiera de los reflejados en el 110 LGT.

En cuanto a las **notificaciones en procedimientos de contratación**, las especialidades se contemplan en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. El legislador establece un sistema específico y concreto de notificación por **medios exclusivamente electrónicos**.

De la presente circular se dará conocimiento a la Junta de Gobierno Local, se publicará en el portal de transparencia en el apartado de normativa, en el tablón edictal y en el portal del empleado para general conocimiento, sin perjuicio de su remisión por correo electrónico a los responsables de unidad y de la formación que se impartirá para resolución de dudas de los diferentes servicios."

DE URGENCIA.- DACIÓN CUENTA DECRETO SOBRE INSTRUCCIONES DE PROCEDIMIENTO PARA VALORACIÓN IDONEIDAD PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS OBJETO DE LICENCIA, AUTORIZACIÓN O COMPROBACIÓN DE NATURALEZA URBANÍSTICA.-

Se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada del Decreto de Alcaldía de fecha 21/11/2023, nº 2023/00005294, a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): C6FF 72A1 C1F7 0F6D 81CD que es del siguiente tenor literal:

"DECRETO.- APROBACIÓN INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO PARA VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS QUE SE SOMETEN A LICENCIA, AUTORIZACIÓN o COMPROBACIÓN DE NATURALEZA URBANÍSTICA

Durante el ejercicio 2023 se han instruido diversos procedimientos en la Secretaría para la Unidad de Mercado (SECUM), en el marco del artículo 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), sobre la falta de reconocimiento, por parte del Ayuntamiento de Puente Genil, de la competencia técnica de determinados profesionales para la redacción de diversos proyectos.

En sus resoluciones, la SECUM nos ha recordado que la interpretación de la normativa por parte de las autoridades competentes a la hora de considerar los profesionales que son "técnicos competentes" para la elaboración de un proyecto debe realizarse conforme al principio de necesidad y proporcionalidad regulado por el artículo 5 de la LGUM, incluyendo a todos los profesionales capacitados para ello, según sus

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

conocimientos técnicos y experiencia, y considerando las características intrínsecas del proyecto.

Es decir, la competencia en cada caso deberá determinarse, además de por el contenido de las disciplinas cursadas en cada titulación, en función de la naturaleza y entidad del proyecto concreto, de forma que la necesidad y proporcionalidad de requerir determinada titulación, o determinadas titulaciones, quede debidamente motivada y justificada conforme a la LGUM.

La utilización o interpretación del término «técnico competente» no ha estado exenta de ciertas controversias en las Administraciones públicas, precisamente ante la falta de concreción en la legislación española sobre el concepto de técnico competente y sobre las atribuciones profesionales de las diferentes titulaciones técnicas.

Ello ha motivado que, con frecuencia, estos conflictos se hayan resuelto en sede judicial, existiendo multitud de sentencias y líneas jurisdiccionales, cuya doctrina no ha sido uniforme si bien se ha ido interpretando en este ámbito judicial con una evidente voluntad del legislador de no establecer un monopolio o exclusividad a favor de un determinado profesional, permitiendo la intervención de toda profesión titulada que garantice la formación técnica necesaria para la realización de un proyecto.

Por todo ello, en su análisis debe concurrir la competencia de los técnicos del servicio de la Oficina de Urbanismo junto al personal jurídico, de forma que el requerimiento de subsanación de un proyecto por falta de competencia del redactor, así como la denegación de licencia o declaración de falta de conformidad en las actuaciones de comprobación, será una operación en la que deberán intervenir ambos tipos de empleados públicos.

Dispone el art 6, Instrucciones y órdenes de servicio, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre que los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio y su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Puente Genil, a propuesta de la Secretaría General, y al amparo de lo dispuesto en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HA RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR las siguientes Instrucciones para una mejor adecuación del procedimiento a los requisitos del artículo 5 Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado:

El requerimiento de subsanación de una solicitud de licencia urbanística o autorización por falta de competencia del redactor del proyecto, así como la denegación de licencia o declaración de falta de conformidad en las actuaciones de comprobación, por idénticos motivos, se producirá atendiendo a la siguiente tramitación:

- En primer lugar el expediente se remitirá para informe del técnico de la Oficina de Urbanismo a quien corresponda por razón de la materia.
- En el caso de que concluya la falta de competencia, detallando los concretos motivos por los que se considera la ausencia de idoneidad, realizando el doble juicio de necesidad y proporcionalidad, detallando el marco normativo sectorial que se aplica y las concretas circunstancias del proyecto que llevan a dicha conclusión de la forma más detallada posible, el expediente será sometido a la consideración de un técnico diferente de la Oficina de Urbanismo designado por la Alcaldía, que podrá expresar bien la conformidad con dichas consideraciones, bien su disconformidad motivada.

En el caso de que este segundo técnico se pronuncie favorablemente a la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

competencia del redactor se continuará la tramitación mediante emisión del correspondiente informe urbanístico por este segundo técnico.

Esta previsión se sujeta a lo dispuesto en el art 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común "A efectos de la resolución del procedimiento, se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por las disposiciones legales, y los que se juzguen necesarios para resolver, citándose el precepto que los exija o fundamentando, en su caso, la conveniencia de reclamarlos.

En el caso de que concluya falta de idoneidad se remitirá a los servicios jurídicos para que emitan su informe y en caso pertinente realicen el correspondiente requerimiento de subsanación, dando audiencia por un plazo de 10 días hábiles al redactor del proyecto y en su caso al Colegio Profesional correspondiente que haya procedido al Visado Colegial, de conformidad con el art 80 del citado texto legal que dispone que inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, los expedientes para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre

A la vista de las alegaciones producidas en el trámite de audiencia y previos los informes pertinentes se acordará lo que proceda en derecho, que podrá consistir en resolución en la que se tenga por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, indicando la declaración de la circunstancia que concorra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Instrucción al Servicio de Obras y Urbanismo y a la Secretaría General para su conocimiento y cumplimiento y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre. Asimismo se dará cuenta de las Resoluciones de la Secretaría para la Unidad de Mercado para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- COMUNICAR la presente Instrucción a los Colegios profesionales para su difusión entre sus colegiados.

CUARTO.- PUBLICAR la presente Instrucción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia en el apartado Normativa, Circulares e Instrucciones así como en la página web del Servicio de Obras y Urbanismo para general conocimiento."

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formulan varios Ruegos y Preguntas, que por el carácter secreto, de conformidad con el artículo 54.b del Reglamento Orgánico Municipal, no se hacen públicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y nueve minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DA35 7647 9F01 B987 7DBE



DA3576479F01B9877DBE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024